



CONTRATO CERRADO PARA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOHISTOQUÍMICA E HIBRIDACIÓN IN SITU, GRUPO 379 Y 540 PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, REPRESENTADA POR EL DR. RAFAEL MEDRANO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA MÉXICO BIOCARE REPRESENTANTE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO CUBILLAS PUNARO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

En fecha 19 de mayo de 2023, la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI publicó la convocatoria en el portal de compras Gubernamentales Compranet.

Con fecha 22 de junio de 2023, la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI, emitió el fallo del procedimiento de contratación.

• DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

- 1.1 Es una "DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultada para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en los términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, 146 y 148 fracción XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con la Escritura Pública número 21,820, de fecha 07 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Eduardo F. García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público No. 248 de la Ciudad de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-709102020-232408, de fecha 22 de octubre de 2020, el Dr. Rafael Medrano Guzmán, en su carácter de representante legal, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- 1.3 De conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los numerales 4.24.6. y 5.3.15. Inciso C, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la Dra. María Guadalupe Jazmín de Anda González, Jefa del Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- 1.4 De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.31. y 5.3.8. Inciso C, de las Políticas, Bases y

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DF/UMAE10/2023/0341

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, licitantes y/o contratantes de la UMAE.



Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el L.C. Noel Cruz Sánchez, Jefe del Departamento de Abastecimiento de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", facultado como Área Contratante en el procedimiento del cual deriva el presente instrumento jurídico.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-50-GYR-050GYR051-T-89-2023**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, Artículos 27, 28 Fracción II 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP"

- 1.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la Cuenta Presupuestal número **21057001** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0000113453-2023**, de fecha **25 de abril de 2023**, emitido con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium. **Anexo 2 (Dos)**
- 1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- 1.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Piso 3P, Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Es una Persona Moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **77,432** de fecha **14 de octubre de 2020**, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Miguel Moran Moguel, Notario Público número 47 en la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil número **N-2020023763**, de fecha **27 de noviembre de 2020**, denominada **México Biocare Representante, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es laboratorio de prueba, comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio.
- II.2 El **C. Marco Antonio Cubillas Punaro**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos de la Escritura Pública número **77,915** de fecha **21 de junio de 2021**, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Miguel Moran Moguel, Notario Público número 47 en la Ciudad de México, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número.

DF/UMAE10/2023/D341

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



"LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], Registro Patronal ante el IMSS [REDACTED] y Número de Proveedor 0000150039.
- II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado Prolongación División del Norte No. 4274 Interior 204, Colonia Nueva Oriental Coapa, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14300, Ciudad de México. Teléfono: (55) 5677-9511, Correo electrónico: mcbiocaremexico@gmail.com.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOHISTOQUÍMICA E HIBRIDACIÓN IN SITU, GRUPO 379 Y 540 PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.5 de las declaraciones de este instrumento jurídico, cuyas características, especificaciones y cantidades, se describen en el Anexo 1 (Uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son) los que se aprecian en el Anexo 1 (Uno).

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. XXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DF/UMAE19/2023/0341

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registro bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contrastantes de la UMAE.



El monto del mismo es por la cantidad de \$895,172.70 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.) en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y el monto total es por la cantidad de \$1,038,400.33 (UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 33/100 M.N.) en moneda nacional incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOHISTOQUÍMICA E HIBRIDACIÓN IN SITU, GRUPO 379 Y 540 PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original y copia, y deberá reunir los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, el número de proveedor, el número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio o entrega de bienes (Factura, colectivos, recetas y/o alta según sea el caso), número de fianza y denominación social de la afianzadora. Junto con la factura de cobro, "EL PROVEEDOR" deberá presentar Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se deberán encontrar vigentes.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

El Área de Trámite de Erogaciones de la UMAE, será el responsable de devolver a "EL PROVEEDOR" la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DF/UMAE10/2023/0341

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.4., 5.1.4.1 y 5.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

Asimismo, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para que "EL PROVEEDOR" celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la Unidad Médica, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato, o en su caso el titular del área requirente, deberá de entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR", deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "el instituto" el archivo en formato xml. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE 036180500567526440, del banco INBURSA, a nombre de "MEXICO BIOCARE REPRESENTANTE, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

- Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
- Nombre(s) del(los) banco(s); y
- Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número.

DF/UMAE10/2023/0341

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada *desde el 22 de junio al 31 de diciembre del 2023*, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", las siguientes garantías:

Garantía de los bienes.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. siglo XXI ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- ☐ Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DI/UMAE10/2023/0341

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



- ☐ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- ☐ La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- ☐ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- ☐ El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- ☐ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- ☐ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- ☐ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
- ☐ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ☐ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ☐ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ☐ "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ☐ "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."
- ☐ "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"; y
- ☐ "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE10/2023/0341

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinarán procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMAS, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque certificado debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Finanzas de cada una de las UMAES involucradas en el presente evento.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constatare el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía de cumplimiento del contrato, en cualquiera de sus dos modalidades (fianza o cheque certificado) deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes y/o prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, Anexo Técnico y Términos y Condiciones del procedimiento de contratación, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.

UMA E HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.MAL. SXII
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMA/10/2023/0341

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la UMAE.



- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el Anexo 1 (Uno) del presente contrato, Anexo Técnico y Términos y Condiciones del procedimiento de contratación, así como la convocatoria;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo la entrega de bienes o prestación del servicio en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el Anexo 1 (Uno) y Anexo 3 (Tres) del presente instrumento jurídico.

PLAZO.- Las entregas se realizarán conforme a la emisión de la orden de reposición. Considerar la entrega de reactivos de panel de cáncer de mama, automatizado, la disponibilidad de entrega a partir del fallo y en los cinco primeros días hábiles la entrega de al menos 100 paneles completos.

LUGAR.- La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se realizará en el Sub Almacén de la UMAE Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ubicada en Av. Cuauhtémoc #330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06720; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE BIENES.- Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 10 días, para la reposición de éstos, contados a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento lo dispuesto en el numeral 8.1.4, 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número

DF/UMAE10/2023/0341

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



Para las condiciones de entrega de los bienes se estará a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que forman parte integrante del Anexo 3 (Tres).

De no cumplir con las condiciones de entrega señaladas, no se tendrán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" deberá de considerar para los suministros un equipo automatizado para realizar las pruebas que ofrece con las siguientes características:

No.	Cpo.	Gen.	Esp.	Dif.	Var.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	533	860	0041	01	01	TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA TINCIÓN DE LAMINILLAS CON PREPARACIONES HISTOLÓGICAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SELECCIONABLES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS: SELECCIÓN AUTOMATIZADA DE REACTIVOS, COLORANTES, ANTICUERPOS Y CAPACIDAD DE LAMINILLAS Y PORTALAMINILLAS. SISTEMA DE ELIMINACIÓN SEGURA DE LÍQUIDOS DE DESECHO. CONTENEDORES DE REACTIVOS. LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS. PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFASE. SOFTWARE EN ESPAÑOL. MONITOR O PANTALLA E IMPRESORA INTEGRADOS O ADICIONALES. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN. REFACCIONES; REGULADOR DE VOLTAJE Y BATERÍA DE RESPALDO. LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. ACCESORIOS: LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. INSTALACIÓN: CORRIENTE ELÉCTRICA 120 O 220 V/60 HZ. OPERACIÓN: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	EQUIPO	1

No existirá otorgamiento de prórrogas.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en la Cláusula Décima del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

El Departamento de Abastecimiento, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará por escrito o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR".

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE/19/2023/0345

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



"EL PROVEEDOR" se obliga a canjear a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sin condición alguna, el 100% (cien por ciento) de las cantidades solicitadas en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación, por otros bienes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento en el canje solicitado, "EL PROVEEDOR" será sancionado conforme a lo establecido en las cláusulas correspondientes a penas convencionales y deducciones.

Considerando las condiciones señaladas en la Convocatoria de la cual deriva el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a canjear a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sin condición alguna, el 100% (cien por ciento) de las cantidades solicitadas en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación, por otros bienes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento en el canje solicitado, "EL PROVEEDOR" será sancionado conforme a lo establecido en las cláusulas correspondientes a penas convencionales y deducciones.

Considerando las condiciones señaladas en la Convocatoria de la cual deriva el presente instrumento jurídico así como su junta de aclaraciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DFR/UMAE10/2023/0341

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratadas de la UMAE.



Para el caso de arrendamiento "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" deslinando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interposta persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE10/2023/0341

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al servidor público mencionado en la DECLARACIÓN I.3, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE10/2023/0341

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la UMAE.



En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho(s) servidor(es) público(s), tendrán carácter de Administrador del Contrato la persona que lo(s) sustituya(n) en el cargo o aquel que designe el Área Requiriente.

Asimismo, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 10% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD". Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE10/2023/0341

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinarán procedentes las áreas requirientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

Las Penas convencionales conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 y/o 97 del Reglamento de LAASSP la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR" por cada día de atraso será calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), según corresponda de acuerdo al objeto del contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo, el Administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar los reactivos y su vigencia de uso; en caso de no satisfacción con las propiedades de tinción de los anticuerpos, se deberá cambiar el anticuerpo por otro lote en máximo 2 semanas a partir de detección de la necesidad del cambio.

El Administrador del contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar al Departamento de Abastecimiento de los incumplimientos de "EL PROVEEDOR", para que a su vez el Departamento de Abastecimiento realice la notificación a "EL PROVEEDOR", y deberá realizar el registro o captura y validar en el sistema Prei Millenium, siendo responsabilidad del Administrador del Contrato, el vigilar el registro o captura y validación en el sistema Prei Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número

DF/UMAE10/2023/0341

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXI
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.4, 6.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE/19/2023/0341

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Si no proporciona a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE18/2023/0341

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



- m) Si "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.1.4, 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE/10/2023/0341

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE10/2023/0341

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (Uno)	Características técnicas, alcances y especificaciones.
Anexo 2 (Dos)	Dictamen disponibilidad presupuestal.
Anexo 3 (Tres)	Anexo Técnico / Términos y Condiciones.
Anexo 4 (Cuatro)	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente y Positiva.
Anexo 5 (Cinco)	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social Vigente y Positiva.
Anexo 6 (Seis)	Constancia de Situación Fiscal INFONAVIT Vigente y Positiva.
Anexo 7 (Siete)	Formato de fianza de cumplimiento.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado, en la Ciudad de México, el día 07 de julio de 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Dr. Rafael Medrano Guzmán. (Representante Legal)	Director General de la UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI.	

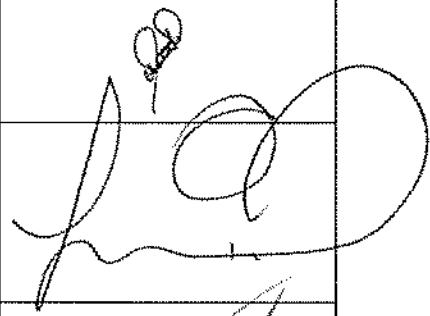
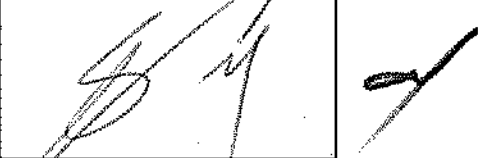
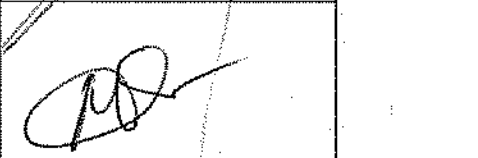
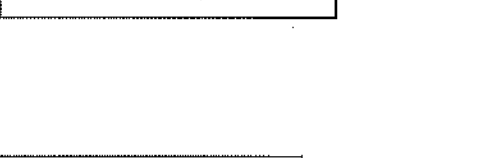
UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

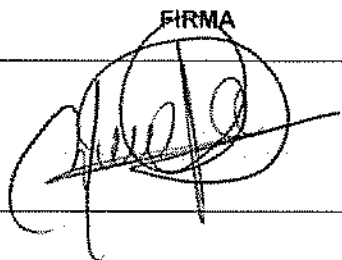
DFU/UMAE10/2023/0341

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requerentes, técnicas y/o contratistas de la UMAE.



Dra. María Guadalupe Jazmín de Anda González. (Administradora de Contrato)	Jefa del Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica.	
Lic. Luisa Moreno Morales. (Testigo)	Encargada de la Dirección Administrativa de la UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI.	
Lic. Sergio Salvador Valdés Trejo. (Área Asesora)	Jefe de la División de Asuntos Jurídicos.	
L.C. Noel Cruz Sánchez. (Área Contratante)	Jefe del Departamento de Abastecimiento.	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	FIRMA
C. Marco Antonio Cubillas Punaro. Representante Legal de México Biocare Representante, S.A. de C.V.	

Las firmas que anteceden forman parte del contrato cerrado de **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOHISTOQUÍMICA E HIBRIDACIÓN IN SITU, GRUPO 379 Y 540 PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA**, celebrado entre el "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología, Centro Médico Nacional Siglo XXI y la empresa denominada **MÉXICO BIOCARE REPRESENTANTE, S.A. DE C.V.**, de fecha de fallo 22 de junio de 2023, por un importe de **\$895,172.70 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.)** en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y el monto total es por la cantidad de **\$1,038,400.33 (UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 33/100 M.N.)** en moneda nacional incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). De conformidad con los precios unitarios de la(s) partida(s) señalada(s) y que se relacionan en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE10/2023/0341

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales de la UMAE.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CONTRATO D233027

ANEXO 1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES.

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIONES	UNIDAD	CANT	TIPO	CANT	PRECIO	IMPORTE
212	540	791	0016	00	00	SONDA ALK BREAK APART PARA USO EN DIAGNOSTICO EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y/O EN FRESCO POR MEDIO DE TECNICA DE FISH. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PRESENTACION: VIAL 10 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CYTOCELL / BIO CARE.	VIAL	10	PRUEBA	1	\$23,924.16	\$23,924.16
213	540	791	0024	00	00	SONDA BCR/ABL (ABL-1) DUAL COLOR DUAL FUSION PROBE Sonda para detección de translocación de BCR/ABL por técnica de FISH en tejido en fresco o / y fijado en formol embebido en parafina. PRESENTACION: VIAL 10 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CYTOCELL / BIOGENEX.	VIAL	10	PRUEBA	1	\$43,400.00	\$43,400.00
214	540	791	0032	00	00	SONDA DERMATOFIBROSARCOMA GENE DE FUSION COL1A1-PDGFB PARA USO EN DIAGNOSTICO POR MEDIO DE TECNICA DE FISH EN TEJIDO EN FRESCO O FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 6 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ZYTOVISION / CYTOCELL.	VIAL	6	PRUEBA	1	\$52,080.00	\$52,080.00
215	540	791	0040	00	00	SONDA BREAK APART IGH (14Q32) VERDE / MYC (8Q24) NARANJA, O DUAL FUSION PARA USO DIAGNOSTICO POR TECNICA DE FISH EN TEJIDO EN FRESCO O FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 10 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CYTOCELL / BIO CARE.	VIAL	10	PRUEBA	1	\$48,683.70	\$48,683.70
216	540	791	0057	00	00	SONDA MYC (8Q24) BREAK APART (ORANGE/GREEN) PARA USO POR MEDIO DE TECNICA DE FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 10 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CYTOCELL / BIO CARE.	VIAL	10	PRUEBA	1	\$33,507.00	\$33,507.00
220	540	791	0099	00	00	SONDA PARA MDM2 (12Q15) RED + COPY CONTROL 12 GREEN PARA PRUEBA DE HIBRIDACION IN SITU PARA USO DE INVESTIGACION CON REACTIVIDAD EN TEJIDO HUMANO PARA TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / ZYTOLIGHT.	VIAL	100	MICROLITROS	1	\$20,128.50	\$20,128.50
223	540	791	0123	00	00	SONDA PARA EL REARREGLO DEL GENE IGH CON LA TRANSLOCACION CCND1 PARA DIAGNOSTICO DE LINFOMA DE CELULAS DEL MANTO Y ASOCIADO A CLL, MIELOMA MULTIPLE Y LINFOMA NO HODGKIN PARA ESTUDIO DE HIBRIDACION IN SITU EN	VIAL	100	MICROLITROS	1	\$20,695.50	\$20,695.50

[Handwritten signature]



2023
FRANCISCO
VILLA

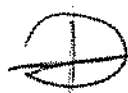


GOBIERNO DE
MÉXICO



UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

						TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y/O EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL., PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOACARE / ZYTOLIGHT.						
224	540	791	0131	00	00	SONDA CCND1 (11Q13) ORANGE + COPY CONTROL 11 GREEN, DE TIPO BREAK APART PARA ESTUDIO DE FISH EN TEJIDO EN FRESCO Y/O FIJADO EN FORMOL Y/O EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. PRESENTACION: VIAL CON 100 UL., PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOACARE / ZYTOLIGHT.	VIAL	100	MICROLITROS	1	\$20,498.40	\$20,498.40
225	540	791	0149	00	00	SONDA PARA DETECTAR REARREGLOS QUE AFECTAN EL GEN BCL2 (18Q21) DE TIPO BREAK APART (ORANGE / GREEN) PARA ESTUDIO DE FISH, EN TEJIDO EN FRESCO O FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL CON 100 UL., PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOACARE / ZYTOLIGHT.	VIAL	100	MICROLITROS	1	\$23,924.16	\$23,924.16
226	540	791	0156	00	00	SONDA PARA DETECTAR REARREGLOS QUE AFECTAN EL GEN BCL6 EN 3Q27.3 PARA ESTUDIO DE FISH, DE TIPO BREAK APART EN TEJIDO EN FRESCO O FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL CON 10 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX / BIOACARE.	VIAL	10	PRUEBA	1	\$20,695.50	\$20,695.50
227	540	791	0164	00	00	SONDA PARA DETECTAR REARREGLOS DEL GEN ALK LOCALIZADO EN 2P23.2 DE TIPO BREAK APART (ORANGE / GREEN) QUE INVOLUCRA EL LINFOMA ANAPLASICO DE CELULAS GRANDES PARA ESTUDIO DE FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL., PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX / BIOACARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1	\$23,924.16	\$23,924.16
228	540	791	0172	00	00	SONDA PARA DETECTAR FUSIONES QUE INVOLUCRAN LA CINASA DEL LINFOMA ANAPLASICO Y EML4, TRICOLOR, PARA CANCER DE PULMON, PARA FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL., PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX / BIOACARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1	\$39,759.66	\$39,759.66
229	540	791	0180	00	00	SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES QUE INVOLUCRAN EL GEN FGFR1 (8Q11) RED + COPY CONTROL 8 GREEN ASOCIADO A CARCINOMA DE MAMA, RIÑON, PROSTATA GLEASON 3 Y COMO PROBABLE BLANCO TERAPEUTICO, PARA PRUEBA DE FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y/O EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL., PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX / BIOACARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1	\$20,695.50	\$20,695.50
230	540	791	0198	00	00	SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES RELACIONADAS AL GEN TP53 (17P13) / CC17 RED/AQUA COMO SUPRESOR DE PROTEINAS Y FACTOR PRONOSTICO POR TECNICA DE FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y/O EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX / BIOACARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1	\$20,695.50	\$20,695.50
231	540	791	0206	00	00	SONDA PARA DETECCION DE TRANSLOCACIONES QUE AFECTAN EL GEN	VIAL	100	MICROLITROS	1	\$20,695.50	\$20,695.50



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA
AL REVOLUCIONARIO DEL PAIS



						DE IGH (14Q32) GREEN / MAF (16Q23) ORANGE; COMO FACTOR PRONÓSTICO DESFAVORABLE EN MIELOMA MÚLTIPLE. PARA TEJIDO EN FRESCO O FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX / BIO CARE.						
232	540	791	0214	00	00	SONDA PARA DETECCIÓN DE TRANSLOCACION T (11;18)(Q21;Q21) PARA DETECTAR BIRC3/MALT1 POR MEDIO DE FISH, DUAL COLOR Y DUAL FUSION EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL. PRESENTACION: VIAL DE 10 PRUBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX / BIO CARE.	VIAL	10	PRUEBA	1	\$43,400.00	\$43,400.00
233	540	791	0222	00	00	SONDA PARA DETECTAR TRANSLOCACIONES QUE INVOLUCRAN EL GEN EWSR1 EN 22Q12 PARA TECNICA DE HIBRIDACION IN SITU, EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 20 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX ZYTOLIGHT.	VIAL	20	PRUEBA	1	\$34,720.00	\$34,720.00
234	540	791	0230	00	00	SONDA PARA FOXO1/PAX3 DUAL COLOR SINGLE FUSION PARA DETECTAR LA TRANSLOCACION T(2;13) (Q36;Q14.1) QUE INVOLUCRA RABDOMIOSARCOMA ALVEOLAR PARA TECNICA DE FISH PRESENTACION: VIAL DE 20 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX ZYTOLIGHT.	VIAL	20	PRUEBA	1	\$52,080.00	\$52,080.00
235	540	791	0248	00	00	SONDA PARA DETECTAR REARREGLOS CROMOSOMICOS EN ROS-1(6Q22) BREAK APART ORANGE / GREEN PARA TECNICA DE FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1	\$27,086.94	\$27,086.94
236	540	791	0255	00	00	SONDA PARA DETECTAR REARREGLOS CROMOSOMICOS EN IGH (14Q32) GREEN / BCL-2 (18Q21) ORANGE BREAK APART PARA TECNICA DE FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1	\$20,695.50	\$20,695.50
237	540	791	0263	00	00	SONDA PARA DETECTAR REARREGLOS CROMOSOMICOS PARA RET (10Q11.21) BREAK APART (ORANGE GREEN) PARA TECNICA DE FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1	\$27,086.94	\$27,086.94
238	540	791	0271	00	00	SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES EN PIK3CA (3Q26.3) ORANGE + COPY CONTROL 3 GREEN PARA TECNICA DE HIBRIDACION IN SITU EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1	\$20,128.50	\$20,128.50
240	540	791	0297	00	00	SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES EN D13S25 (13Q14.3) ORANGE / LAMP1 (13Q34) GREEN, PARA TECNICA DE	VIAL	100	MICROLITROS	1	\$20,695.50	\$20,695.50



GOBIERNO DE
MÉXICO



UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

						HIBRIDACION IN SITU EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.						
241	540	791	0305	00	00	SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES EN ERG (21Q22) BREAK APART (RED/GREEN) PARA TECNICA DE HIBRIDACION IN SITU EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1	\$33,516.18	\$33,516.18
242	540	791	0313	00	00	SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES EN EL GEN ERBB2 (17Q12) ORANGE + COPY CONTROL 17 GREEN, PARA TECNICA DE HIBRIDACION IN SITU EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1	\$20,695.50	\$20,695.50
243	540	791	0321	00	00	SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES EN EL GEN MET (7Q31) ORANGE + COPY CONTROL 7 GREEN, PARA TECNICA DE HIBRIDACION IN SITU EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1	\$24,154.20	\$24,154.20
245	540	791	0347	00	00	SONDA BREAK APART IGH (14Q32) VERDE / MYC (8Q24) NARANJA, O DUAL FUSION PARA USO DIAGNOSTICO POR TECNICA DE FISH EN TEJIDO EN FRESCO O FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL CON 100 UL LISTO PARA USARSE, PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CYTOCELL / BIO CARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1	\$48,683.70	\$48,683.70
246	540	791	0354	00	00	SONDA MYC (8Q24) BREAK APART (ORANGE/GREEN) PARA USO POR MEDIO DE TECNICA DE FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CYTOCELL / BIO CARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1	\$33,507.00	\$33,507.00
248	540	791	0370	00	00	SONDA PARA DETECTAR REARREGLOS QUE AFECTAN EL GEN BCL6 EN 3Q27.3 PARA ESTUDIO DE FISH, DE TIPO BREAK APART EN TEJIDO EN FRESCO O FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL CON 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX / BIO CARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1	\$20,695.50	\$20,695.50
249	540	791	0388	00	00	SONDA PARA DETECTAR TRANSLOCACIONES QUE INVOLUCRAN EL GEN EWSR1 EN 22Q12 PARA TECNICA DE HIBRIDACION IN SITU, EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 200 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX ZYTOLIGHT.	VIAL	200	MICROLITROS	1	\$34,720.00	\$34,720.00

SUBTOTAL	\$ 895,172.70
I.V.A.	\$ 143,227.63
TOTAL	\$1,038,400.33

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
UNAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233027
No. REQUISICION: 3712540102023M071
ANEXO 1

[illegible]

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	CHECK NO.	BANK	DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	CHECK NO.	BANK
12/15/16	...	...	...	...	12/15/16	...	...	...	...
12/16/16	...	...	...	...	12/16/16	...	...	...	...
12/17/16	...	...	...	...	12/17/16	...	...	...	...
12/18/16	...	...	...	...	12/18/16	...	...	...	...
12/19/16	...	...	...	...	12/19/16	...	...	...	...
12/20/16	...	...	...	...	12/20/16	...	...	...	...
12/21/16	...	...	...	...	12/21/16	...	...	...	...
12/22/16	...	...	...	...	12/22/16	...	...	...	...
12/23/16	...	...	...	...	12/23/16	...	...	...	...
12/24/16	...	...	...	...	12/24/16	...	...	...	...
12/25/16	...	...	...	...	12/25/16	...	...	...	...
12/26/16	...	...	...	...	12/26/16	...	...	...	...
12/27/16	...	...	...	...	12/27/16	...	...	...	...
12/28/16	...	...	...	...	12/28/16	...	...	...	...
12/29/16	...	...	...	...	12/29/16	...	...	...	...
12/30/16	...	...	...	...	12/30/16	...	...	...	...
12/31/16	...	...	...	...	12/31/16	...	...	...	...

[illegible]

Procedura : USN

371201150901 1

ES: CYTOCEL/ BIOGENEX.
 Marca: EMPIRE GENOMICS
 Procedencia: USA
 REC Fabricante: MBR -200424-1V0

371201150901

01 0032 00 00-1 / EXTOCET

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525

Clasif. Presp:
371201150200

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
UNAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233027
No. REQUISICION: 37125401020230071
ANEXO 1

PAGINA: 2
FECHA: 2023/06/25
HORA: 05:45:50 p.m.

PROVEEDOR : NEXICO BIOCARE REPRESENTANTE, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MBR -200424-1YO
No. PROVEEDOR: 00150039

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

Marca: EMPIRE GENOMICS
Procedencia: USA
RFC Fabricante: MBR -200424-1YO

COBERTURA :

371201150901 1
SONDA BREAK APART IGH (14Q32) VERDE / MY
C (8Q24) NARANJA, O DUAL FUSION PARA USO
DIAGNOSTICO POR TECNICA DE FISH EN TEJID
O EN FRESCO O FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO
EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL CON 10 P
UEAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZ
ADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS
. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CYT
OCELL / BIO CARE .

540 791 0040 00 00 OCELL / BIO CARE .
Marca: BIO CARE MEDICAL
Procedencia: USA
RFC Fabricante: MBR -200424-1YO

COBERTURA :

371201150901 1
SONDA NYC (8Q24) BREAK APART (ORANGE/GRE
EN) PARA USO POR MEDIO DE TECNICA DEFISH
EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO E
N PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 10PRAE
BAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZA
DOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS.
MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CYTO
CELL / BIO CARE.

540 791 0057 00 00 CELL / BIO CARE.
Marca: BIO CARE MEDICAL
Procedencia: USA
RFC Fabricante: MBR -200424-1YO

COBERTURA :

371201150901 1
SONDA PARA MM2 (12Q15) RED + COPY CONTR
OL 12 GREEN PARA PRUEBA DE HIBRIDACIONIN
SITU PARA USO DE INVESTIGACION CON REAC
TIVIDAD EN TEJIDO HUMANO PARA TEJIDOFIJA
DO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRE

Clasif. Presp:
371201150200

PROVEEDOR : MEXICO BIOCARE REPRESENTANTE, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MBR -200424-IYO
No. PROVEEDOR: 00150039

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

SENTACION: VIAL DE 100 UL . PARA SUUSO E
N EL EQUIPO: HIBRIDIZADOS. CLAVE: 540.31
9.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MA
RCAS COMPATIBLES: BIOCORE / ZYTOLIGHT.

540 791 0099 00 00 RCAS COMPATIBLES: BIOCORE / ZYTOLIGHT.

Marca: BIOCORE MEDICAL

Procedencia: USA

RFC Fabricante: MBR -200424-IYO

COBERTURA :

371201150901

1

SONDA PARA EL REARREGLO DEL GENE IGH CON
LA TRANSLOCACION CCND1 PARA DIAGNOSTICO
DE LINFOMA DE CELULAS DEL MANTO Y ASOCIA
DO A CLL, MIELOMA MULTIPLE Y LINFOMA NOH
ODGKIN PARA ESTUDIO DE HIBRIDACION IN SI
TU EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y / O EMBEB
IDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 1
00 UL . PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDI
ZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIA
S. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BI
OCARE / ZYTOLIGHT.

540 791 0123 00 00 OCARE / ZYTOLIGHT.

Marca: BIOCORE MEDICAL

Procedencia: USA

RFC Fabricante: MBR -200424-IYO

COBERTURA :

371201150901

1

SONDA CCND1 (11Q13) ORANGE + COPY CONTR
L 11 GREEN, DE TIPO BREAK APART PARA ESTU
DIO DE FISH EN TEJIDO EN FRESCO Y / O FI
JADO EN FORMOL Y / O EMBEBIDO EMPARAFINA
 , PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. PR
ESENTACION: VIAL CON 100 UL . PARA SU USO
EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.
319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.
MARCAS COMPATIBLES: BIOCORE / ZYTOLIGHT.

540 791 0131 00 00 MARCAS COMPATIBLES: BIOCORE / ZYTOLIGHT.

Marca: BIOCORE MEDICAL

Procedencia: USA

RFC Fabricante: MBR -200424-IYO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
UMAE ONCOLOGIA C.N.N. SIGLO XXI
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233027
No. REQUISICION: 3712540102023M071
ANEXO 1

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA				MINIMO NETO	MAXIMO NETO
1	1	\$20,128.50	0%	\$20,128.50	\$20,128.50	\$20,128.50
1	1	\$20,695.50	0%	\$20,695.50	\$20,695.50	\$20,695.50
1	1	\$20,498.40	0%	\$20,498.40	\$20,498.40	\$20,498.40

Clasif. Presp:
371201150200

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
UNAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: E233027
No. REQUISICION: 3712540102023M071
ANEXO 1

PAGINA: 4
FECHA: 2023/06/27
HORA: 05:45:50 p.m.

PROVEEDOR : MEXICO BIOCARE REPRESENTANTE, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MBR -200424-1Y0
No. PROVEEDOR: 00150039

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

COBERTURA :

371201150401

1

SONDA PARA DETECTAR REARREGLOS QUE AFECTAN EL GEN BCL2 (18Q21) DE TIPO BREAKAPART (ORANGE / GREEN) PARA ESTUDIO DE FISH, EN TEJIDO EN FRESCO O FIJADO ENFORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIA 1 CON 100 UL . PARA SU USO EN EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA : VARIOS. MODELO: VARIOS. MARCASCOMPATIBLES: BIOGARE / ZYTOLIGHT. LES: BIOGARE / ZYTOLIGHT. 540 791 0149 00 00 LES: BIOGARE / ZYTOLIGHT. Marca: BIOGARE MEDICAL Procedencia: USA RFC Fabricante: MBR -200424-1Y0

COBERTURA :

371201150901

1

SONDA PARA DETECTAR REARREGLOS QUE AFECTAN EL GEN BCL2 EN 3Q27.3 PARA ESTUDIO DE FISH, DE TIPO BREAK APART EN TEJIDO EN FRESCO O FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL CON 10 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR . CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS. MARCASCOMPATIBLES: BIOGENE X / BIOGARE. 540 791 0156 00 00 X / BIOGARE. Marca: BIOGARE MEDICAL Procedencia: USA RFC Fabricante: MBR -200424-1Y0

COBERTURA :

371201150901

1

SONDA PARA DETECTAR REARREGLOS DEL GEN ATRK LOCALIZADO EN 2P23.2 DE TIPO BREAKAPART (ORANGE / GREEN) QUE INVOLUCRA EL LIN FOMA ANAPLASICO DE CELULAS GRANDES PARA ESTUDIO DE FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIA 1 CON 100 UL . PARA SU USO EN EL EQUIPO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
CONTRATO ABIERTO DE SUBMINISTRO
No. CONTRATO: D233027
No. REQUISICION: 371254010203M071
ANEXO 1

PROVEEDOR : NEXICO BIOCARE REPRESENTANTE, S.A. DE C.V.
R.F.C. : NER -200424-1Y0
NO. PROVEEDOR: 00150039

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA						
; HIBRIDIZADOR. CLAVE:540.319.0016. MARC									
A: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPAT									
IBLES: BIOGENEX /BIOGARE.									
540 799 0164 00 00	IBLES. BIOGENEX /BIOGARE.	1	1	\$23,924.16	\$23,924.16	0%	\$0.00	\$23,924.16	\$23,924.16

SONDA PARA DETECTAR FUSIONES QUE INVOLUC-
RAN LA CINASA DEL LINFOMA ANAPLASTICO YEM
L4, TRICOLOR, PARA CANCER DE PULMON, PAR
A FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMAL YEMERES
IDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 10
0 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO:HERTIDIZ
ADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS
MODELO: VARIOS. PARCA\$CONPATIBLES: BIO
GENEX / BIOCARB.

REC Fajr Centre: MBR -200424-1Y0

SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES QUE INVOLUCRAN EL GEN PGP1 (8Q11) RED + COPYCOTROL 8 GREEN ASOCIADO A CARCINOMA DE MAMA, RIÑON, PROSTATA GLEASON 3 Y COMPOBROSABE BLANCO TERAPEUTICO, PARA PRUEBA DE FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y/O ENBESIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIERIDAZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIOAS. MODELO: VARIOS. MARCASCOMPATIBLES: BIOGENEX / BIOCARE.

REF: Fabricante: NBR - 200424-170

Clasif. Presp:
371201150200

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
UNAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233027
No. REQUISICION: 3712540102023M071
ANEXO 1

PAGINA: 6
FECHA: 2023/06/27
HORA: 05:45:51 p.m.

PROVEEDOR : MEXICO BIOCARE REPRESENTANTE, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MBR -200424-IYO
No. PROVEEDOR: 00150039

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

COBERTURA :

371201150901

1
SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES RELACIONADAS AL GEN TP53 (17P13) / CC17RED/AQUA COMO SUPRESOR DE PROTEINAS Y FACTOR PROGNOSTICO POR TECNICA DE FISH ENTEJIDO FIJADO EN FORMOL Y / O EMBEBIDO EN PARAFINA . PRESENTACION: VIAL DE 100UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIOS.MODELO: VARIOS . MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX / BIOCARE

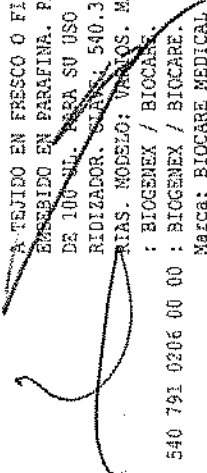


540 791 0198 00 00
Marca: BIOCARE MEDICAL
Procedencia: USA
RFC Fabricante: MBR -200424-IYO

COBERTURA :

371201150901

1
SONDA PARA DETECCION DE TRANSLOCACIONES QUE AFECTAN EL GEN DE IGH (14Q32) GREEN/NAF (16Q23) ORANGE, COMO FACTOR PRONOSTICO DESFAVORABLE EN MIELOMA MULTIPLE.PARA TEJIDO EN FRESCO O FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016.MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES : BIOGENEX / BIOCARE.



540 791 0206 00 00 : BIOGENEX / BIOCARE.
Marca: BIOCARE MEDICAL
Procedencia: USA
RFC Fabricante: MBR -200424-IYO

COBERTURA :

371201150901

1
SONDA PARA DETECCION DE TRANSLOCACION T(11;18)(Q21;Q21) PARA DETECTAR BIRC3/MALT 1 POR MEDIO DE FISH, DUAL COLOR Y DUAL FUSION EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL. PRESENTACION: VIAL DE 10 PRUBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.



Clasif. Presp:
371201150200

PROVEEDOR : MEXICO BIOCARE REPRESENTANTE, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MBR -200424-1YO
No. PROVEEDOR: 00150039

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MAR
CAS COMPATIBLES: BIOGENEX/ BIOCARE.
540 791 0214 00 00 CAS COMPATIBLES: BIOGENEX/ BIOCARE.
Marca: EMPIRE GENOMICS
Procedencia: USA
RFC Fabricante: MBR -200424-1YO

COBERTURA :

371201150901

1

SONDA PARA DETECTAR TRANSLOCACIONES QUE
INVOLUCRAN EL GEN EMS1 EN 22Q12 PARATEC
NICA DE HIBRIDACION IN SITU, EN TEJIDO F
IJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. P
RESENTACION: VIAL DE 20 PRUEBAS. PARA SU
USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 5
40.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARI
OS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX ZYTOLIGHT
T.



540 791 0222 00 00 T.

MARCA: EMPIRE GENOMICS

Procedencia: USA

RFC Fabricante: MBR -200424-1YO

COBERTURA :

371201150901

1

SONDA PARA FOXO1/PAX3 DUAL COLOR SINGLE
FUSION PARA DETECTAR LA TRANSLOCACION (2
,13) (Q36,Q14.1) QUE INVOLUCRA RABDOMIOS
ARCOMA ALVEOLAR PARA TECNICA DE FISHPRES
ENTACION: VIAL DE 20 PRUEBAS. PARA SU US
O EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.
319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.
MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX ZYTOLIGHT.
540 791 0230 00 00 MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX ZYTOLIGHT.

MARCA: EMPIRE GENOMICS

Procedencia: USA

RFC Fabricante: MBR -200424-1YO

COBERTURA :

371201150901

1

SONDA PARA DETECTAR REARREGLOS CROMOSOMI
COS EN ROS-1 (6Q22) BREAK APART ORANGE /G

[Handwritten signature]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
UNAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233027
No. REQUISICION: 3712540102023M071
ANEXO 1

DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%)	DESCUENTO	(%)	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE	IMPORTE MAXIMO NETO
---------	--------	--------	-----------------	---------	-----	-----------	-----	-----------	-------------	---------	---------------------

1	1	1	\$43,400.00	\$43,400.00	0%	\$0.00	0%	\$0.00	\$43,400.00	\$43,400.00	\$43,400.00
---	---	---	-------------	-------------	----	--------	----	--------	-------------	-------------	-------------

1	1	1	\$34,720.00	\$34,720.00	0%	\$0.00	0%	\$0.00	\$34,720.00	\$34,720.00	\$34,720.00
---	---	---	-------------	-------------	----	--------	----	--------	-------------	-------------	-------------

1	1	1	\$52,080.00	\$52,080.00	0%	\$0.00	0%	\$0.00	\$52,080.00	\$52,080.00	\$52,080.00
---	---	---	-------------	-------------	----	--------	----	--------	-------------	-------------	-------------

Clasif. Presp:
371201150200

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAI SUBSISTENA DE ADQUISICIONES
UNAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233027
No. REQUISICION: 37125401020230071
ANEXO 1

PAGINA: 1
FECHA: 2023/06/27
HORA: 05:45:51 p.m.

PROVEEDOR : MEXICO BIOCARE REPRESENTANTE, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MBR -200424-1YO
No. PROVEEDOR: 00150039

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

REEM PARA TECNICA DE FISH EN TEJIDO FIJA
DO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINAPRESE
NTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN
EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE:540.319.0
016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARC
AS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.
AS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.

540 791 0248 00 00 AS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.
Marca: BIO CARE MEDICAL
Procedencia: USA
RFC Fabricante: MBR -200424-1YO

COBERTURA :

371201150901

1

SONDA PARA DETECTAR REARREGLOS CROMOSOMI
COS EN IGH (14Q32) GREEN / BCL-2 (18Q21)
ORANGE BREAK APART PARA TECNICA DE FISH
EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN
PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. P
ARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR.CL
AVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO
: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE/ B
IOGENEX.

540 791 0255 00 00 IOGENEX.
Marca: BIO CARE MEDICAL
Procedencia: USA
RFC Fabricante: MBR -200424-1YO

COBERTURA :

371201150901

1

SONDA PARA DETECTAR REARREGLOS CROMOSOMI
COS PARA RET (10Q11.21)BREAK APART(ORANG
E GREEN) PARA TECNICA DE FISH EN TEJIDO
FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO ENPARAFINA P
RESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO
EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR.CLAVE: 540.3
19.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.
MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE/ BIOGENEX.
MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE/ BIOGENEX.

540 791 0263 00 00 MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE/ BIOGENEX.
Marca: BIO CARE MEDICAL
Procedencia: USA
RFC Fabricante: MBR -200424-1YO

DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
1	1	1	\$27,086.94	\$27,086.94	0%	\$0.00	\$27,086.94	\$27,086.94	\$27,086.94
1	1	1	\$20,695.50	\$20,695.50	0%	\$0.00	\$20,695.50	\$20,695.50	\$20,695.50
1	1	1	\$27,086.94	\$27,086.94	0%	\$0.00	\$27,086.94	\$27,086.94	\$27,086.94

Clasif. Presp:
371201150200

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233027
No. REQUISICION: 3712340102023M071
ANEXO 1

PAGINA: 1
FECHA: 2023/06/27
HORA: 05:45:51 p.m.

PROVEEDOR : MEXICO BIOCARE REPRESENTANTE, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MBR -200424-1Y0
No. PROVEEDOR: 00150039

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

COBERTURA :

371201150901

1

SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES EN PIX3
CA (3026.3) ORANGE + COPY CONTROL 3GREEN
PARA TECNICA DE HIBRIDACION IN SITU EN
TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINARRES
AFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA
SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE
: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: V
ARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCCARE / BIOGENEX.

540 791 0271 00 00 ENEX.

MARCA: BIOCCARE MEDICAL
Procedencia: USA
RFC Fabricante: MBR -200424-1Y0

COBERTURA :

371201150901

1

SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES EN D13S
25 (13014,3) ORANGE / LAMP1 (13034) GREEN,
PARA TECNICA DE HIBRIDACION IN SITU EN T
EJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINARRES
AFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA
SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE:
540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VA
RIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCCARE / BIOGENEX.

540 791 0207 00 00 NEX.

MARCA: BIOCCARE MEDICAL
Procedencia: USA
RFC Fabricante: MBR -200424-1Y0

COBERTURA :

371201150901

1

SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES EN ERG
(21022) BREAK APART (RED/GREEN) PARATECN
ICA DE HIBRIDACION IN SITU EN TEJIDO FIJ
ADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINARRES
ENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN
EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.
0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MAR
CAS COMPATIBLES: BIOCCARE / BIOGENEX.

PROVEEDOR : NEXICO BIOCARE REPRESENTANTE, S.A. DE C.V.
R.F.C. : NER -200424-1Y0
No. PROVEEDOR: 00150039

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE	MAXIMO NETO
					(\$)	(\$)		(\$)	
540 791 0365 00 00	CAS COMPARTIALES: BIOCORE / BIOGENEX.	1	1	\$33,516.18	\$33,516.18	0%	\$33,516.18	\$33,516.18	\$33,516.18

Marca: BIOCARE MEDICAL
 Procedencia: USA
 RFC Fabricante: MBR-200424-1V0

CONCERTA :

371201150901

SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES EN EL G
EN ERBB2 (17Q12) ORANGE + COPY CONTROL17
GREEN , PARA TECNICA DE HIBRIDACION IN
SITU EN TEJIDO FIJADO EN FORMAL YEMMERBID
O EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100
UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADO
R. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. M
ODELO: VARIOS. MARCAS/COMPATIBLES: BIOCAR
E / BIOGENEX.

540 791 0313 00 00 E / BIOGENEX,
MAYCA; BIOCORE MEDICAL

Procedencia: USA
RCS Pabx: ~~200424-110~~

CONTENTS :

37729150903

SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES EN EL G
EN MET (TC31) ORANGE + COPY CONTROL 7GBR
ER, PARA TECNICA DE HIBRIDACION IN SITU
EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBELENDOEN
PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. P
ARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CL
AVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO
VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCORE / B
IOGENEX.

540 791 0321 00 00 IOGENEX.
 Marca: BIOCARE MEDICAL

Procedencia: USA
REC Fabricante: MBR -200424-1V0

CONFIDENTIAL

271203350901

SONDA BREAK APART IGH (14Q32) VERDE / NY
C. (8Q24) NARANJA, O DUAL FUSION PARA USO
DIAGNOSTICO POR TECNICA DE FISH EN TEJID

Clasif. Presp:
371201150200

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
UNAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233027
No. REQUISICION: 3712340102023M071
ANEXO 1

PAGINA: 1.
FECHA: 2023/06/27
HORA: 05:45:51 p.m

PROVEEDOR : MEXICO BIOCARE REPRESENTANTE, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MBR -200424-1Y0
No. PROVEEDOR: 00150039

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

O EN FRESCO O FIJADO EN FORMOL YEMEBIDO
EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL CON 100
UL LISTO PARA USARSE , PARA SUNSO EN EL
EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.001
6. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS
COMPATIBLES: CYTOCELL / BIOCCARE.

540 791 0347 00 00 COMPATIBLES: CYTOCELL / BIOCCARE.
Marca: BIOCCARE MEDICAL
Procedencia: USA
RFC Fabricante: MBR -200424-1Y0

COSERTURA :

371201150901

SONDA MYC (8Q24) BREAK APART (ORANGE/GRE
EN) PARA USO POR MEDIO DE TECNICA DEFISH
EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO E
N PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE100 UL.
PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR.
CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODE
LO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CYTOCELL
/ BIOCCARE.

540 791 0354 00 00 / BIOCCARE.
Marca: BIOCCARE MEDICAL
Procedencia: USA
RFC Fabricante: MBR -200424-1Y0

COSERTURA :

371201150901

SONDA PARA DETECTAR REARREGLOS QUE AFECT
AN EN GEN BOL6 EN 3Q27.3 PARA ESTUDIO DE
FISH, DE TIPO BREAK APART EN TEJIDO EN F
FRESCO O FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO ENPA
RAFINA. PRESENTACION: VIAL CON 100 UL. P
ARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR.CL
AVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO
: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX/
BIOCCARE.

540 791 0370 00 00 BIOCCARE.
Marca: BIOCCARE MEDICAL
Procedencia: USA
RFC Fabricante: MBR -200424-1Y0

DEMANDA		PRECIO	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE		PRECIO	IMPORTE	
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO				NETO	MINIMO NETO		MINIMO NETO	MAXIMO NETO
1	1	\$48,683.70	0%	\$0.00	\$48,683.70	\$48,683.70	\$48,683.70	\$33,507.00	\$33,507.00	\$48,683.70
1	1	\$33,507.00	0%	\$0.00	\$33,507.00	\$33,507.00	\$33,507.00	\$33,507.00	\$33,507.00	\$33,507.00
1	1	\$20,695.50	0%	\$0.00	\$20,695.50	\$20,695.50	\$20,695.50	\$20,695.50	\$20,695.50	\$20,695.50

Clasif. Presp:
371201150200

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
UNAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233027
No. REQUISICION: 3712540102023M071
ANEXO 1

PROVEEDOR : MEXICO BIOCARE REPRESENTANTE, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MBR -200424-1YO
No. PROVEEDOR: 00150039

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

COBERTURA :

371201150901 1

SONDA PARA DETECTAR TRANSLOCACIONES QUE
INVOLUCRAN EL GEN EWSR1 EN 22Q12 PARATEC
NICA DE HIBRIDACION IN SITU, EN TEJIDO F
IJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO ENPARAFINA. P
RESENTACION: VIAL DE 200 UL. PARA SU USO
EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR.CLAVE: 540.3
19.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.
MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEXZYTOLIGHT.
Marca: EMPIRE GENOMICS
Procedencia: USA
RFC Fabricante: MBR -200424-1YO

COBERTURA :

371201150901 1

IMPORTE DEL CONTRATO: \$895,172.70
FIANZA REQUERIDA: \$89,517.27

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.
MÁXIMO : OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegación No. 3 Suroeste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000113453-2023

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 37 Delegación No. 3 Suroeste DF

371201 H Oncología CMN Siglo XXI UMAE

150200 Depto. Abastecimientos UMAE

Concepto: SE SOLICITA DICTAMEN PREVIO PARA INICIAR CONTRATACIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO 379 (INMUNOHISTOQUIMICA)

Fecha Elaboración: 25/04/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 18,024,962.60
Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 371201 Centro de Costos: 150200
Partida Presupuestaria SHCP: 29501 Refacc y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	18,025.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

LUISA MORENO MORALES

LUISA MORENO MORALES

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$.00

Clave: 6170-009-001

03/03/2017



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional Siglo XXI

Convocatoria a Licitación Pública
Internacional BCTLC

LA-50-CYR-050CYR051-T-89-2023

"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

Anexo Uno. Anexo Técnico

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

NO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCoP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD
1	379	034	1154	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: ALFA 1 ANTICHEMOTRIPSINA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP384 PRESENTACION: VIAL DE 10 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / ROCHE DIAGNOSIS.	VIAL	1	MILILITRO	1
2	379	034	1162	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: ALFA FETO PROTEINA (AFP), PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 0.1 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / ABCAM.	VIAL	0.1	MILILITRO	1
3	379	034	1170	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: ALFA II TOPOISOMERASA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: 31 PRESENTACION: VIAL DE 0.5 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / ROCHE DIAGNOSIS.	VIAL	0.5	MILILITRO	1
4	379	034	1188	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: ALFA INHIBINA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA BC / RI PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
5	379	034	1196	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: AMILOIDE-A, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP335 PRESENTACION: VIAL DE 10 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
6	379	034	1204	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: ANTICITOQUERATINA 8, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 10 ML PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CENETEX / DIAGNO CELL / BIO CARE / BIO SB / DVS.	VIAL	1	MILILITRO	1
7	379	034	1212	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: ANTICUERPO DE CELULAS MESOTELIALES (HBME-1). PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO	VIAL	1	MILILITRO	2

Página 33 de 106

Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06720, Ciudad de México
Tel. 55 56 27 69 00, Ext. 22649. www.imss.gob.mx



2023
Francisco VILLA
El Hermano del Soldado



"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

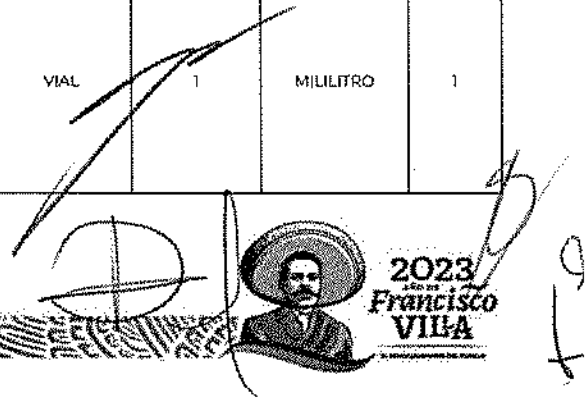
							FDADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: HBME-1 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / BIO SB / ZETA.				
8	379	034	1220	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (ACE), PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / BIO SB / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	2
9	379	034	1238	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (ACE), PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: POLICLONAL PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIOCARE / ROCHE DIAGNOSIS.	VIAL	1	MILILITRO	2
10	379	034	1246	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: ANTIGENO ESPECIFICO DE HEPATOCITOS HEP PAR 1, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: OCHIES PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	2
11	379	034	1253	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (APE), PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	1
12	379	034	1261	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: ANTIGENO T CM2B4 ANTI: MCPV, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA PARA TEJIDOS FIJADOS EN FORMOL Y EMBEBIDOS EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CELL MARQUE / BIO SB / ABCAM / BIOCARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1
13	379	034	1279	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: ARGINASA-I, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP261 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / ZETA.	VIAL	1	MILILITRO	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

14	379	034	1287	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: ASCL1, CONCENTRADO, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACIÓN: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	100	MICROLITROS	1
15	379	034	1295	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL LEVANTADO EN CONEJO ANTI: ATRX, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. ESTAS CARACTERÍSTICAS LAS DETERMINARÁ EL USUARIO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACIÓN: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / CELL MARQUE / GENETEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1
16	379	034	1303	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: BAP1, CONCENTRADO, PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: BSB-109 PRESENTACIÓN: VIAL DE 10 ML PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0043. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
17	379	034	1311	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: BCL-10 (LEUCEMIA / LINFOMA DE CELULAS B 10), PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA BSB-22. PRESENTACIÓN: VIAL DE 10 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / DIAGNO CELL.	VIAL	1	MILILITRO	1
18	379	034	1329	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: BCOR, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA BSB-128 PRESENTACIÓN: VIAL DE 7.0 ML PRE-DILUIDO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / DIAGNO CELL.	VIAL	7	MILILITRO	1
19	379	034	1337	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: BETA CATENINA, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACIÓN: VIAL DE 10 ML PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB / CELL MARQUE / ABCAM.	VIAL	1	MILILITRO	1
20	379	034	1345	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: BETA TUBULINA, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA BSB115 PRESENTACIÓN: VIAL DE 10 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1





**"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"**

21	379	034	1352	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: BOB-1, PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA SP42. PRESENTACIÓN: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0044. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
22	379	034	1360	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN ANTI: BRACHYURY /BRI, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA 1H9A2. PRESENTACIÓN: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB.	VIAL	100	MICROLITROS	1
23	379	034	1378	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: BRAF, CONCENTRADO, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACIÓN: VIAL DE 100 UL. CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB / CELL MARQUE / ABCAM.	VIAL	100	MICROLITROS	1
24	379	034	1386	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: C4D, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA DE TEJIDOS FIJADOS EN FORMOL Y EMBEBIDOS EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINA LAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACIÓN: VIAL DE 1.0 ML. CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / ABCAM / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
25	379	034	1394	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: CALCITONINA, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACIÓN: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CELL MARQUE / BIO SB / ABCAM / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
26	379	034	1402	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN ANTI: CALPONINA, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA B5B-20. PRESENTACIÓN: VIAL DE 1.0 ML. CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
27	379	034	1410	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: CALRETININA, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACIÓN: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / ZETA.	VIAL	1	MILILITRO	2





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

28	379	034	1428	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: CASPASA-3, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA RM250 PRESENTACION: 10 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / DIACNO CELL.	VIAL	1	MILILITRO	1
29	379	034	1436	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CATEPSINA-K, CONCENTRADO. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: B5B-172 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0046. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
30	379	034	1444	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-11C [ANEXINA], PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENETEX / CELL MARQUE / BIO CARE / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
31	379	034	1451	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: CD-123, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / ABCAM.	VIAL	100	MICROLITROS	1
32	379	034	1469	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: CD-161, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA EPR21236 PRESENTACION: VIAL DE 10 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO CARE.	VIAL	10	MICROLITROS	1
33	379	034	1477	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-163, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: 10D6 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENETEX / DIACNO CELL / BIO CARE / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
34	379	034	1485	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL HECHO EN RATON ANTI: CD-19, DE HUMANO, PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDOS FIJADOS EN FORMOL Y EMBEBIDOS EN PARAFINA. PARA USO MANUAL O AUTOMATIZADO. ESTAS CARACTERISTICAS LAS DEFINIRA EL USUARIO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0047. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
35	379	034	1493	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-1A, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO	VIAL	1	MILILITRO	1





**"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"**

							DETERMINAR ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA Q10. PRESENTACIÓN: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB.				
36	379	034	1501	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL PRODUCIDO DE MANERA RECOMBINANTE ANTI: CD-2, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACIÓN: VIAL DE 1.0 ML. CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	1
37	379	034	1519	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN ANTI: CD-21, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACIÓN: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / ABCAM.	VIAL	1	MILILITRO	1
38	379	034	1527	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN ANTI: CD-25, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA PARA TEJIDOS FIJADOS EN FORMOL Y EMBEBIDOS EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINA LAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A NECESIDADES. PRESENTACIÓN: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CELL MARQUE / BIO SB / ABCAM / BIOCARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
39	379	034	1535	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL RECOMBINANTE ANTI: CD-3 EPSILON, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA CAL57. PRESENTACIÓN: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	100	MICROLITROS	1
40	379	034	1543	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN ANTI: CD-31, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACIÓN: VIAL DE 1.0 ML. CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENETEX / ABCAM / CELL MARQUE.	VIAL	1	MILILITRO	1
41	379	034	1550	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL RECOMBINANTE DE CONEJO ANTI: CD-38, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA EPI35 PRESENTACIÓN: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	100	MICROLITROS	2
42	379	034	1568	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: CD-41 (ALFA II INTEGRINA), PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS	VIAL	1	MILILITRO	1



"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EPT78 PRESENTACION: VIAL DE 10 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB.				
43	379	034	1576	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-45 RO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA UCHL-1 PRESENTACION: VIAL DE 10 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
44	379	034	1584	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-56, DE HUMANO, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA BCS6C04. PRESENTACION: VIAL DE 10 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CELL MARQUE / BIO CARE / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	2
45	379	034	1592	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-61, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 200 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENETEX / DIAGNO CELL / BIO CARE / BIO SB.	VIAL	200	MICROLITROS	1
46	379	034	1600	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-68 KP1, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 500 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	500	MICROLITROS	1
47	379	034	1618	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-68 PCM1, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: PC-M (AB783). PRESENTACION: VIAL DE 500 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB / BIO CARE.	VIAL	500	MICROLITROS	1
48	379	034	1626	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL RECOMBINANTE ANTI: CD-7, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 10 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL		MILILITRO	1
49	379	034	1634	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL LEVANTADO EN CONEJO ANTI: CD-8, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 10 ML CONCENTRADO. PARA	VIAL	1	MILILITRO	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

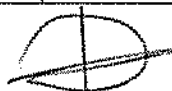
							SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / CELL MARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.				
50	379	034	1642	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: CD-99, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA EPR3097Y PRESENTACION: VIAL DE 0.5 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB / CELL MARQUE.	VIAL	0.5	MILILITRO	3
51	379	034	1659	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: CD-X2, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CELL MARQUE / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	2
52	379	034	1667	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CELULAS DENDRITICAS FOLICULARES, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA K1-M4 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / GENETEX / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
53	379	034	1675	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CELULAS EN ESTADIO PRE-B (ANTI: CD-79A), PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA HM47/A9 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / ZETA.	VIAL	1	MILILITRO	1
54	379	034	1683	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CELULAS NK (CD-57), PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA NK-1. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
55	379	034	1709	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CITOQUERATINA DE BAJO PESO MOLECULAR (CAM 5.2), PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: CAM 5.2 PRESENTACION: VIAL DE 7.0 ML PRE-DILUIDO, PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	7	MILILITRO	1
56	379	034	1717	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CITOQUERATINA-19, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA USO MANUAL O AUTOMATIZADO. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	VIAL	1	MILILITRO	2





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / BIO SB / ZETA.				
57	379	034	1725	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CK 5/6, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: D5 & 16B4. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CELL MARQUE / DIAGNOCELL / BIOCARE.	VIAL	1	MILILITRO	2
58	379	034	1733	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CK17, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: BSB-33. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIOCARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
59	379	034	1741	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: CK18, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA USO MANUAL O AUTOMATIZADO. ESTAS CARACTERISTICAS LAS DETERMINARA EL USUARIO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP30. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB / BIOCARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
60	379	034	1758	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CLAUDIN-A4, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: 3ERC1. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB / BIOCARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
61	379	034	1766	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CLUSTERIN, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ZETA / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
62	379	034	1782	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: C-MYC, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 200 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / BIO SB / SANTA CRUZ / ABCAM.	VIAL	200	MICROLITROS	2
63	379	034	1790	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: COCTEL DE CITOQUERATINAS DE BAJO PESO MOLECULAR, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 6.0 ML PREDILUIDO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION	VIAL	6	MILILITRO	1



"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA [ANTICUERPOS], CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB.				
64	379	034	1808	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI COLAGENO IV, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. COLA: COL 94. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA [ANTICUERPOS]. CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB / BIO CARE / ZETA.	VIAL	1	MILILITRO	1
65	379	034	1816	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI COX-2, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 200 UL PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA [ANTICUERPOS]. CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: SANTA CRUZ / BIO CARE / BIO SB.	VIAL	200	MICROLITROS	1
66	379	034	1824	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI COX-4, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL 100 UL . PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA [ANTICUERPOS]. CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENETEX / BIO SB / BIO CARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1
67	379	034	1832	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL LEVANTADO EN CONEJO ANTI CXCR4, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL 50 UL PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA [ANTICUERPOS]. CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	50	MICROLITROS	1
68	379	034	1840	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: D2-40, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 10 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA [ANTICUERPOS]. CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	2
69	379	034	1857	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: DESMINA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA 33. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA [ANTICUERPOS]. CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / DIAGNO CELL.	VIAL	1	MILILITRO	2
70	379	034	1865	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: DESMOGLEINA-3, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP306. PRESENTACION: VIAL DE 10 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA [ANTICUERPOS]. CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / CELLMARKE / DIAGNO CEL.	VIAL	1	MILILITRO	1



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional Siglo XXI

Convocatoria a Licitación Pública
Internacional BCTLC
LA-50-GYR-050GYR051-T-89-2023

"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

								(ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.				
71	379	034	1873	00	00	29501-0005		ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: DOG-1, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	1
72	379	034	1881	00	00	29501-0005		ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: E-CADHERINA, PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP6 * PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0048. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	2
73	379	034	1899	00	00	29501-0005		ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: EGFR, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: 31C7. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
74	379	034	1907	00	00	29501-0005		ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: EPCAM BER-EP4, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. ESTAS CARACTERISTICAS LAS DETERMINARA EL USUARIO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: BER-EP4. PRESENTACION: VIAL DE 7.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / DIAGNO CELL.	VIAL	7	MILILITRO	1
75	379	034	1915	00	00	29501-0005		ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: FASCINA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: BSB-36. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / ZETA.	VIAL	1	MILILITRO	1
76	379	034	1923	00	00	29501-0005		ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON DERIVADO DEL SOBRENADANTE DE CULTIVO CELULAR ANTI: FLI-1, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: G146-222. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / ABCAM / ZETA.	VIAL	1	MILILITRO	2
77	379	034	1931	00	00	29501-0005		ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: FOSFATASA ALCALINA PLACENTARIA (PLAP), PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS.	VIAL	1	MILILITRO	1

Página 43 de 106

Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06720, Ciudad de México
Tel. 55 56 27 69 00, Ext. 22649. www.imss.gob.mx



2023
Año de
Francisco
VILLA



"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / ABCAM.				
78	379	034	1949	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON PARA LA IDENTIFICACION DE LA PROTEINA: FOX-P3, POR MEDIO DE TECNICA CUALITATIVA. PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: 86D. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
79	379	034	1956	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: FRACCION BETA DE LA HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH), PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: FSHB/1062. PRESENTACION: VIAL DE 100 UO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / ABCAM.	VIAL	100	MICROGRAMOS	1
80	379	034	1964	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: FRACCION BETA DE LA HORMONA LUTEINIZANTE, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EPR8195. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / ABCAM.	VIAL	100	MICROLITROS	1
81	379	034	1972	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: FUMARATO HIDRATASA. CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENETEX / BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
82	379	034	1980	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: FVIII, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CELL MARQUE / ABCAM BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
83	379	034	1998	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL PRODUCIDO DE MANERA RECOMBINANTE DE RATON ANTI: GALECTINA 1, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EPR3205. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB / BIO CARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1
84	379	034	2004	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CALECTINA-3, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	VIAL	100	MICROLITROS	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							PRESENTACION: VIAL DE 100 UL CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB / BIO CARE.				
85	379	034	2012	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON, ANTI: CATA-3, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	2
86	379	034	2020	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: GCD-FPIS. PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA EP95. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
87	379	034	2038	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: GEN 1 ASOCIADO A INSULINOMA (INMS-1), PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA RBT-INSML. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	2
88	379	034	2046	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: GFAP, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA CAS. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
89	379	034	2053	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: GH (HORMONA DE CRECIMIENTO) DE HUMANO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA USO DE TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENETEX / DIAGNO CELL / BIO CARE / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
90	379	034	2061	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: GLICOPROTEINA DE MEMBRANA MAYOR (GLICOFORINA), CONCENTRADO. PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA JC159. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
91	379	034	2079	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: GLUCAGON, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: SBS.111.	VIAL	1	MILILITRO	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / ROCHE DIAGNOSIS.				
92	379	034	2087	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON CONCENTRADO ANTI: GLUTAMINA SINTETASA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: 6/CLUTAMINE SYNTHETASE. PRESENTACION: VIAL DE 0.5 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB / BIO CARE.	VIAL	0.5	MILILITRO	1
93	379	034	2095	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: GLYPICAN-3, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA IG 32 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / ZETA.	VIAL	1	MILILITRO	1
94	379	034	2103	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: GONADOTROPINA CORIONICA HUMANA DE CONEJO. PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA N/A PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / DVS.	VIAL	1	MILILITRO	1
95	379	034	2111	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI: GRANZIMA B, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: HIF. PRESENTACION: 0.5 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB.	VIAL	0.5	MILILITRO	1
96	379	034	2129	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: H- CALDESMON, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: INVITROGEN / DBS / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
97	379	034	2137	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: HERPES VIRUS ASOCIADO AL SARCOMA DE KAPOSSI HHV-8, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA RBT-HHV8. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	2
98	379	034	2152	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: HLA-DR, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A	VIAL	1	MILILITRO	1



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional Siglo XXI

Convocatoria a Licitación Pública
Internacional BCTLC
LA-50-GYR-050GYR051-T-89-2023

**"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"**

							SUS NECESIDADES. CLONA: EP191. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / BIO SB.				
99	379	034	2160	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: HMB45, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / BIO SB / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	1
100	379	034	2178	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: HORMONA DEL POLIPEPTIDO PANCREATICO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: ABH3694 PRESENTACION: VIAL DE 100 UG. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB / BIOCARE.	VIAL	100	MICROGRAMOS	1
101	379	034	2186	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: HORMONA GASTRINA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: N/A PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / DAKO.	VIAL	1	MILILITRO	1
102	379	034	2194	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: HSA, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / BIO SB / ZETA.	VIAL	1	MILILITRO	1
103	379	034	2202	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: HSP70, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: W27. PRESENTACION: VIAL DE 0.1 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIOCARE / ZETA.	VIAL	0.1	MILILITRO	1
104	379	034	2210	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: IDH1, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA DE TEJIDOS FIJADOS EN PARAFINA Y EMBEBIDOS EN FORMOL, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: R132H PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIOCARE / CELL MARQUE.	VIAL	1	MILILITRO	1
105	379	034	2244	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: ICE, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE:	VIAL	1	MILILITRO	1

Página 47 de 106



2023
Francisco
VILLA



"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: SIGMA / CELL MARQUE / BIO SB.				
106	379	034	2269	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: ICG4, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EPI38, PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
107	379	034	2277	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: INI-1, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CELL MARQUE / BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
108	379	034	2285	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: INSULINA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: S85-42. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
109	379	034	2293	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: ISLET-1, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CELL MARQUE / BIO SB / ABCAM / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
110	379	034	2301	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: LA HORMONA DEL LACTOGENO PLACENTARIO HUMANA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP241 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
111	379	034	2319	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: LA HORMONA PARATIROIDEA (PTH), PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: BSB-24. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
112	379	034	2327	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: LA TIROGLOBULINA Y CELULAS FOLICULARES DE LA TIROIDES, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: 2H11-6E1. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE:	VIAL	1	MILILITRO	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / ZETA.				
113	379	034	2335	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO DERIVADO DEL SOBRENADANTE DE CULTIVO CELULAR ANTI: LANGERINA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA PARA TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA EP349. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
114	379	034	2343	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: LAS CELULAS DEL CARCINOMA RENAL (RCC), PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB.	VIAL	100	MICROLITROS	1
115	379	034	2350	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: LECT2, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / CELL MARQUE.	VIAL	100	MICROLITROS	1
116	379	034	2368	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: LEF-1, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA EP310. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / CELL MARQUE / ABCAM / SANTA CRUZ.	VIAL	1	MILILITRO	2
117	379	034	2384	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: LMP-1, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA, ANTI: LA PROTEINA LATENTE DE MEMBRANA DEL VIRUS DE EPSTEIN-BARR. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA MRQ-47. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / CELL MARQUE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	2
118	379	034	2392	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: MAMAGLOBINA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA 1 A 5. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / DIAGNO CELL.	VIAL	1	MILILITRO	2
119	379	034	2400	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL RECOMBINANTE DE CONEJO ANTI: MAP2, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA EPR22641-106. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL.	VIAL	100	MICROLITROS	1



"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS; EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB / BIO CARE.				
120	379	034	2418	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: MART-1 / MELAN-A, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA : M2-7C10. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
121	379	034	2426	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: MDM2, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA DE TEJIDOS FIJADOS EN FORMOL Y EMBEBIDOS EN PARAFINA, PARA USO MANUAL O AUTOMATIZADO. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 100 U/L. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENETEX / BIO SB / BIO CARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1
122	379	034	2467	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: MITF, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	1
123	379	034	2475	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO / RATON ANTI: MLH-1, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA USO MANUAL O AUTOMATIZADO. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA G168-15 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	1
124	379	034	2483	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: MSH-2, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA USO MANUAL O AUTOMATIZADO. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA FEB1. CLONA RBT-MSH2. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	1
125	379	034	2491	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: MSH-6, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA USO MANUAL O AUTOMATIZADO. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA BC / 44. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	1
126	379	034	2509	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: MTB / PTAU PHOSPHO. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: B5B-176 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA	VIAL	1	MILILITRO	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							[ANTICUERPOS]. CLAVE: 533.860.0051. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.				
127	379	034	2517	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: MUC-3, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: MUC3/3992R. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA [ANTICUERPOS]. CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO CARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1
128	379	034	2525	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: MUC-5 AC, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: 45M1. PRESENTACION: VIAL DE 0.1 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA [ANTICUERPOS]. CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB.	VIAL	0.1	MILILITRO	1
129	379	034	2533	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: MUC-1, PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: RBT-MUC1. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA [ANTICUERPOS]. CLAVE: 533.860.0050. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
130	379	034	2541	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: MUCINA 2 (MUC-2), PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: 5B5-45. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA [ANTICUERPOS]. CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
131	379	034	2558	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: MUM-1, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL E INCLUIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 0.5 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA [ANTICUERPOS]. CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CELL MARQUE / BIO CARE / BIO SB.	VIAL	0.5	MILILITRO	2
132	379	034	2574	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: NANOG, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP225. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA [ANTICUERPOS]. CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / DIAGNO CELL.	VIAL	1	MILILITRO	1
133	379	034	2582	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: NAPSIN-A, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA [ANTICUERPOS]. CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB / CELLMARKE.	VIAL	1	MILILITRO	2





GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional Siglo XXI

Convocatoria a Licitación Pública
Internacional BCTLC

LA-50-GYR-050GYR051-T-89-2023

"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							/ DIAGNOCEL / ZETA.				
134	379	034	2590	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: NESTINA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP287. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / DIAGNO CELL.	VIAL	1	MILILITRO	1
135	379	034	2608	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: NEU-N, PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: RBT-NEUN. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0052. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
136	379	034	2616	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: NEUROFILAMENTOS, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: 2F11. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
137	379	034	2624	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: NKX2.2, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA EP336 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / ABCAM.	VIAL	1	MILILITRO	1
138	379	034	2632	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: NKX3.1, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDOS FIJADOS EN FORMOL Y EMBEBIDOS EN PARAFINA. PARA USO MANUAL O AUTOMATIZADO. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA EP356 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	1
139	379	034	2640	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: NUT, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: RABBIT POLYCLONAL. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / DIAGNO CELL.	VIAL	1	MILILITRO	1
140	379	034	2657	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: OCT-2, PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EPI15. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0045. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB /	VIAL	1	MILILITRO	1



2023
Francisco
VILLA

"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							BIO CARE.				
141	379	034	2665	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: OCT 4, CONCENTRADO. PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP 143. PRESENTACION: VIAL DE 10 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
142	379	034	2673	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: OLIG-2, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EPT12. PRESENTACION: VIAL DE 10 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
143	379	034	2699	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: OTP, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENETEX / BIO SB / BIO CARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1
144	379	034	2715	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: P19, CONCENTRADO. PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDOS FIJADOS EN FORMOL Y EMBEBIDOS EN PARAFINA. PARA USO MANUAL O AUTOMATIZADO. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 50 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENETEX / BIO SB / BIO CARE.	VIAL	50	MICROLITROS	1
145	379	034	2723	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: P21, PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: DC5-69.2. PRESENTACION: VIAL DE 10 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0053. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
146	379	034	2731	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: P27, PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: Y236. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0054. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB.	VIAL	100	MICROLITROS	1
147	379	034	2749	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: P40, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADO. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 10 ML PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	1
148	379	034	2756	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: P57, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO	VIAL	1	MILILITRO	1





**"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"**

							EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: KP10 PRESENTACION: VIAL DE 10 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.				
149	379	034	2764	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL HECHO EN RATON, ANTI-PAN-CITOQUERATINAS (AE1/AE3), DE HUMANO, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDOS FIJADOS EN FORMOL Y EMBEBIDOS EN PARAFINA. PARA USO MANUAL O AUTOMATIZADO. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 10 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CELLMARKE / DIAGNOCELL / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	3
150	379	034	2772	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI-PAN-TRK, PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: RBT-TRK. PRESENTACION: VIAL DE 10 ML PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0055. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO-SB / ABCAM.	VIAL	1	MILILITRO	1
151	379	034	2780	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI-PARAFIBROMINA, PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: BSB-50 PRESENTACION: VIAL DE 10 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0056. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO-SB / ABCAM.	VIAL	1	MILILITRO	1
152	379	034	2798	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI-PAX-2, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP235 PRESENTACION: VIAL DE 10 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / DIAGNO CELL.	VIAL	1	MILILITRO	1
153	379	034	2806	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI-PAX-6, CONCENTRADO, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA USO MANUAL O AUTOMATIZADO. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 10 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / CELL MARQUE.	VIAL	1	MILILITRO	1
154	379	034	2814	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI-PAX-7, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA BSB-145 PRESENTACION: VIAL DE 10 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
155	379	034	2822	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI-PAX-8, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO	VIAL	1	MILILITRO	2





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.				
156	379	034	2855	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: PERFORINA, PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0057. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO-SB / ABCAM.	VIAL	1	MILILITRO	1
157	379	034	2863	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: PHOX2B, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA EP312 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
158	379	034	2871	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: PMS-2, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA USO MANUAL O AUTOMATIZADO. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA MRQ-28 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / BIO SB / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	1
159	379	034	2889	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: PRAME, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 50 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	50	MICROLITROS	1
160	379	034	2897	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: PROLACTINA CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EPI93 PRESENTACION: VIAL DE 0.5 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / BIO SB.	VIAL	0.5	MILILITRO	1
161	379	034	2905	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: PROMOTOR MGMT, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP337 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
162	379	034	2913	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: PROTEINA ASOCIADA A LINFOMAS DEL CENTRO GERMINAL (GCET), PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O	VIAL	1	MILILITRO	1



"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB.				
169	379	034	2988	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: RB, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA USO MANUAL O AUTOMATIZADO EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / CELL MARQUE.	VIAL	100	MICROLITROS	1
170	379	034	2996	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: RECEPTOR DE ANDROGENOS, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	1
171	379	034	3002	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: REPRESSOR OF SILENCING 1 (RSI), PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / ROCHE DIAGNOSIS.	VIAL	1	MILILITRO	1
172	379	034	3010	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: SALL-4, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA PARA TEJIDOS FIADOS EN FORMOL Y EMBEBIDOS EN PARAFINA. PARA USO MANUAL O AUTOMATIZADO, EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: DIAGNO CELL / BIO CARE / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
173	379	034	3028	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: SATB2, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENETEX / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
174	379	034	3036	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: SF-1 (FACTOR ESTEROIDOGENICO I), PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: BSB-149 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0050. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO-SB / ABCAM.	VIAL	1	MILILITRO	1
175	379	034	3044	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: SINAPTOFISINA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	VIAL	1	MILILITRO	2



"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: SIGMA-ALDRICH / DIAGNO CELL.				
176	379	034	3051	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI SMAD-4 (DPC4), CONCENTRADO, PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: RBT-SMAD4. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0051. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO-SB / ABCAM.	VIAL	1	MILILITRO	1
177	379	034	3069	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI SOMATOSTATINA-2, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO-CARE / BIO-SB / CELL MARQUE / ABCAM.	VIAL	100	MICROLITROS	1
178	379	034	3077	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI SOX-10, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDOS FIJADOS EN FORMOL Y EMBEBIDOS EN PARAFINA. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO-CARE / BIO-SB / CELL MARQUE / ABCAM.	VIAL	1	MILILITRO	2
179	379	034	3085	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI SOX-11, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA MRQ 58. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO-CARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	1
180	379	034	3093	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI SOX-2, CONCENTRADO, PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP103. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0052. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO-SB / ABCAM.	VIAL	1	MILILITRO	1
181	379	034	3101	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI SPARC, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX / BIO-SB / BIO-CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
182	379	034	3119	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI STAR, CONCENTRADO, PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP226. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION	VIAL	1	MILILITRO	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.				
190	379	034	3192	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: TLE-1, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: RBT-TLE1 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
191	379	034	3218	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: TRACP, CONCENTRADO, PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: 9C5 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0055. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB /BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
192	379	034	3226	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: H3K27ME3, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA RBT-H3K27ME PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
193	379	034	3242	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: UROPLAQUINA IB UPIB, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 100 UG. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB.	VIAL	100	MICROGRAMOS	1
194	379	034	3259	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI VILLINA, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA USO MANUAL O AUTOMATIZADO. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / CELL MARQUE / ZETA.	VIAL	1	MILILITRO	1
195	379	034	3267	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: WT-1, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDOS FIJADOS EN FORMOL Y EMBEBIDOS EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA, EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA RWT1/857. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / CELL MARQUE.	VIAL	1	MILILITRO	2
196	379	034	3275	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: ZAP70, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. A EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 100 UG CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENETEX / CELL MARQUE / BIO CARE.	VIAL	100	MICROLITROS	





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

197	379	034	3263	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: ANTICITOQUERATINA 8, CONCENTRADO, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACIÓN: VIAL 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENETEX / DIAGNO CELL / BIOCARE / BIO SB / DVS.	VIAL	100	MICROLITROS	1
198	379	034	3317	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: CASPASA-3, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA RM250 PRESENTACIÓN: VIAL DE 0.5 ML CONCENTRADO, PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIOCARE / DIAGNO CELL.	VIAL	0.5	MILILITRO	1
199	379	034	3341	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CLUSTERIN, CONCENTRADO, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACIÓN: VIAL DE 100 UL CONCENTRADO, PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ZETA / BIO SB.	VIAL	100	MICROLITROS	1
200	379	034	3358	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: FUMARATO HIDRATASA, CONCENTRADO, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACIÓN: VIAL DE 100 UL PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENETEX / BIO SB / BIOCARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1
201	379	034	3465	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: TLE-1, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: RBT-TLE1 PRESENTACIÓN: VIAL DE 100 UG. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB.	VIAL	100	MICROGRAMOS	2
202	379	612	0123	00	00	29501-0005	MARCADOR POLICLONAL ANTI: ALBUMINA, PARA TÉCNICA DE FLUORESCENCIA DIRECTA EN TEJIDO CONGELADO. PRESENTACIÓN: VIAL DE 0.5 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIOCARE.	VIAL	0.5	MILILITRO	1
203	379	612	0131	00	00	29501-0005	MARCADOR POLICLONAL ANTI: CTG, PARA TÉCNICA DE FLUORESCENCIA DIRECTA EN TEJIDO CONGELADO. PRESENTACIÓN: VIAL DE 0.5 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIOCARE.	VIAL	0.5	MILILITRO	1
204	379	612	0149	00	00	29501-0005	MARCADOR POLICLONAL ANTI: C3 C, PARA TÉCNICA DE FLUORESCENCIA DIRECTA EN TEJIDO CONGELADO. PRESENTACIÓN: VIAL DE 0.5 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIOCARE.	VIAL	0.5	MILILITRO	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

205	379	612	0156	00	00	29501-0005	MARCADOR POLICLONAL ANTI: FIBRINOGENO, PARA TECNICA DE FLUORESCENCIA DIRECTA EN TEJIDO CONGELADO. PRESENTACION: VIAL DE 0.5 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	0.5	MILILITRO	1
206	379	612	0164	00	00	29501-0005	MARCADOR POLICLONAL ANTI: IGA, PARA TECNICA DE FLUORESCENCIA DIRECTA EN TEJIDO CONGELADO. PRESENTACION: VIAL DE 0.5 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	0.5	MILILITRO	1
207	379	612	0172	00	00	29501-0005	MARCADOR POLICLONAL ANTI: IGD, PARA TECNICA DE FLUORESCENCIA DIRECTA EN TEJIDO CONGELADO. PRESENTACION: VIAL DE 0.5 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	0.5	MILILITRO	1
208	379	612	0180	00	00	29501-0005	MARCADOR POLICLONAL ANTI: IGE, PARA TECNICA DE FLUORESCENCIA DIRECTA EN TEJIDO CONGELADO. PRESENTACION: VIAL DE 0.5 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	0.5	MILILITRO	1
209	379	612	0198	00	00	29501-0005	MARCADOR POLICLONAL ANTI: ICG, PARA TECNICA DE FLUORESCENCIA DIRECTA EN TEJIDO CONGELADO. PRESENTACION: VIAL DE 0.5 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / DIAGNO CELL.	VIAL	0.5	MILILITRO	1
210	379	612	0206	00	00	29501-0005	MARCADOR POLICLONAL ANTI: ICM, PARA TECNICA DE FLUORESCENCIA DIRECTA EN TEJIDO CONGELADO. PRESENTACION: VIAL DE 0.5 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / DIAGNO CELL.	VIAL	0.5	MILILITRO	1
211	379	612	0214	00	00	29501-0005	MARCADOR FLUORESCINADO POLICLONAL LEVANTADO EN CONEJO PARA LA IDENTIFICACION DE PLA2 R. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	100	MICROLITROS	1
212	540	791	0016	00	00	29501-0005	SONDA ALK BREAK APART PARA USO EN DIAGNOSTICO EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y/O EN FRESCO POR MEDIO DE TECNICA DE FISH. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PRESENTACION: VIAL 10 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CYTOCELL / BIO CARE.	VIAL	10	PRUEBA	1
213	540	791	0024	00	00	29501-0005	SONDA BCR/ABL (ABL-1) DUAL COLOR DUAL FUSION PROBE Sonda para deteccion de translocacion de BCR/ABL por tecnica de FISH en tejido en fresco o / y fijado en formol embebido en parafina. PRESENTACION: VIAL 10 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CYTOCEL / BIOGENEX.	VIAL	10	PRUEBA	1
214	540	791	0032	00	00	29501-0005	SONDA DERMATOFIBROSARCOMA GENE DE FUSION COL1A1-PDGFβ PARA USO EN DIAGNOSTICO POR MEDIO DE TECNICA DE FISH EN TEJIDO EN FRESCO O FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 6 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ZYTOVISION / CYTOCEL.	VIAL		PRUEBA	1
215	540	791	0040	00	00	29501-0005	SONDA BREAK APART IGH (14Q32) VERDE / MYC (8Q24) NARANJA, O DUAL FUSION PARA USO DIAGNOSTICO	VIAL	10	PRUEBA	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							POR TECNICA DE FISH EN TEJIDO EN FRESCO O FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL CON 10 PUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CYTOCELL/ BIO CARE.				
216	540	791	0057	00	00	29501-0005	SONDA MYC (8Q24) BREAK APART (ORANGE/GREEN) PARA USO POR MEDIO DE TECNICA DE FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 10 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CYTOCELL/ BIO CARE.	VIAL	10	PRUEBA	1
217	540	791	0065	00	00	29501-0005	RBT Sonda DELECIÓN RBT PARA USO EN DIAGNOSTICO EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA USO POR TECNICA DE FISH PRESENTACION: VIAL DE 10 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CYTOCELL/ BIO CARE.	VIAL	10	PRUEBA	1
218	540	791	0073	00	00	29501-0005	SONDA PARA LSI - EWSR1 DUAL COLOR BREAK APART PARA USO EN EL DIAGNOSTICO DE SARCOMA DE EWING, PARA TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA DE FISH PRESENTACION: VIAL DE 20 UL PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: VYSIS-ABBOTT/ BIO CARE.	VIAL	10	MICROLITROS	1
219	540	791	0081	00	00	29501-0005	SONDA VYSIS PARA LSI MDM2 ESPECTRO ORANGE PARA DIAGNOSTICO ONCOLOGICO EN LABORATORIO, PARA TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PARA TECNICA DE FISH PRESENTACION: VIAL DE 200 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: VYSIS ABBOTT/ CYTOCELL.	VIAL	200	MICROLITROS	1
220	540	791	0099	00	00	29501-0005	SONDA PARA MDM2 (12Q15) RED + COPY CONTROL 12 GREEN PARA PRUEBA DE HIBRIDACION IN SITU PARA USO DE INVESTIGACION CON REACTIVIDAD EN TEJIDO HUMANO PARA TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE/ ZYTOLIGHT.	VIAL	100	MICROLITROS	1
221	540	791	0107	00	00	29501-0005	SONDA VYSIS SRY ESPECTRO ORANGE CEP X ESPECTRO GREEN PARA USO DIAGNOSTICO EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y / O EN FRESCO, PARA TECNICA DE FISH PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE/ ZYTOLIGHT.	VIAL	100	MICROLITROS	1
222	540	791	0115	00	00	29501-0005	SONDA ZYTOLIGHT SPEC CDK4 - CEN 12 DUAL COLOR PARA USO DIAGNOSTICO EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y / O EN FRESCO PARA TECNICA DE FISH PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: US BIOLOGICAL/ ZYTOLIGHT.	VIAL	100	MICROLITROS	1
223	540	791	0123	00	00	29501-0005	SONDA PARA EL REARREGLO DEL GENE IGH CON LA TRANSLOCACION CCND1 PARA DIAGNOSTICO DE LINFOMA DE CELULAS DEL MANTO Y ASOCIADO A CLL, MIELOMA MULTIPLE Y LINFOMA NO HODGKIN PARA ESTUDIO DE HIBRIDACION IN SITU EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y / O EMBEBIDO EN PARAFINA, PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE/ ZYTOLIGHT.	VIAL	100	MICROLITROS	1
224	540	791	0131	00	00	29501-0005	SONDA CCND1 (11Q13) ORANGE + COPY CONTROL 11 GREEN, DE TIPO BREAK APART PARA ESTUDIO DE FISH EN TEJIDO EN FRESCO Y / O FIJADO EN FORMOL Y / O EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. PRESENTACION: VIAL CON 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE/ ZYTOLIGHT.	VIAL	100	MICROLITROS	1
225	540	791	0149	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR REARREGLOS QUE AFECTAN EL CEN BCL2 (18Q21) DE TIPO BREAK APART (ORANGE / GREEN) PARA ESTUDIO DE FISH, EN TEJIDO EN FRESCO	VIAL	100	MICROLITROS	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							O FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL CON 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOACARE / ZYTOLIGHT.				
226	540	791	0156	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR REARREGLOS QUE AFECTAN EL GEN BCL6 EN 3Q27.3 PARA ESTUDIO DE FISH, DE TIPO BREAK APART EN TEJIDO EN FRESCO O FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL CON 10 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX / BIOACARE.	VIAL	10	PRUEBA	1
227	540	791	0164	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR REARREGLOS DEL GEN ALK LOCALIZADO EN 2P23.2 DE TIPO BREAK APART (ORANGE / GREEN) QUE INVOLUCRA EL LINFOMA ANAPLASICO DE CELULAS GRANDES PARA ESTUDIO DE FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX / BIOACARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1
228	540	791	0172	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR FUSIONES QUE INVOLUCRAN LA CINASA DEL LINFOMA ANAPLASICO Y EML4, TRICOLOR, PARA CANCER DE PULMON, PARA FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX / BIOACARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1
229	540	791	0180	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES QUE INVOLUCRAN EL GEN FGFRI (8Q11) RED + COPY CONTROL 8 GREEN ASOCIADO A CARCINOMA DE MAMA, RIÑON, PROSTATA GLEASON 3 Y COMO PROBABLE BLANCO TERAPEUTICO, PARA PRUEBA DE FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y / O EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX / BIOACARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1
230	540	791	0198	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES RELACIONADAS AL GEN TP53 (17P13) / CC17 RED/AQUA COMO SUPRESOR DE PROTEINAS Y FACTOR PRONOSTICO POR TECNICA DE FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y / O EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX / BIOACARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1
231	540	791	0206	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECCION DE TRANSLOCACIONES QUE AFECTAN EL GEN DE IGH (14Q32) GREEN / MAF (16Q23) ORANGE; COMO FACTOR PRONOSTICO DESFAVORABLE EN MIELOMA MULTIPLE, PARA TEJIDO EN FRESCO O FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX / BIOACARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1
232	540	791	0214	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECCION DE TRANSLOCACION T (11;18)(Q21;Q21) PARA DETECTAR BIRC3/MALT1 POR MEDIO DE FISH, DUAL COLOR Y DUAL FUSION EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL. PRESENTACION: VIAL DE 10 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX / BIOACARE.	VIAL	10	PRUEBA	1
233	540	791	0222	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR TRANSLOCACIONES QUE INVOLUCRAN EL GEN EW5P1 EN 22Q12 PARA TECNICA DE HIBRIDACION IN SITU, EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 20 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX ZYTOLIGHT.	VIAL	20	PRUEBA	1
234	540	791	0230	00	00	29501-0005	SONDA PARA FOXO/PAX3 DUAL COLOR SINGLE FUSION PARA DETECTAR LA TRANSLOCACION T(2;13) (Q36;Q14) QUE INVOLUCRA RABDOMIOSARCOMA ALVEOLAR PARA TECNICA DE FISH PRESENTACION: VIAL DE 20 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX / BIOACARE.	VIAL	20	PRUEBA	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							COMPATIBLES: BIOGENEX ZYTOLIGHT.					
235	540	791	0248	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR REARREGLOS CROMOSÓMICOS EN ROS-1(8Q22) BREAK APART ORANGE / GREEN PARA TÉCNICA DE FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1	
236	540	791	0255	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR REARREGLOS CROMOSÓMICOS EN IGH (14Q32) GREEN / BCL-2 (18Q21) ORANGE BREAK APART PARA TÉCNICA DE FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1	
237	540	791	0263	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR REARREGLOS CROMOSÓMICOS PARA RET (10Q11.21) BREAK APART (ORANGE GREEN) PARA TÉCNICA DE FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1	
238	540	791	0271	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES EN PIK3CA (3Q26.3) ORANGE + COPY CONTROL 3 GREEN PARA TÉCNICA DE HIBRIDACION IN SITU EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1	
239	540	791	0289	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES EN AR (XQ12) RED + COPY CONTROL XP11.21 GREEN PARA DETECTAR ALTERACIONES EN EL GEN RECEPTOR DE ANDROGENOS PARA TÉCNICA DE HIBRIDACION IN SITU EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1	
240	540	791	0297	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES EN D13S25 (13Q14.3) ORANGE / LAMP1 (13Q34) GREEN, PARA TÉCNICA DE HIBRIDACION IN SITU EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1	
241	540	791	0305	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES EN ERG (21Q22) BREAK APART (RED/GREEN) PARA TÉCNICA DE HIBRIDACION IN SITU EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1	
242	540	791	0313	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES EN EL GEN ERBB2 (17Q12) ORANGE + COPY CONTROL 17 GREEN, PARA TÉCNICA DE HIBRIDACION IN SITU EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1	
243	540	791	0321	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES EN EL GEN MET (7Q31) ORANGE + COPY CONTROL 7 GREEN, PARA TÉCNICA DE HIBRIDACION IN SITU EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1	
244	540	791	0339	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES EN EL GEN RREB1 (6P24.3) ORANGE + COPY CONTROL 6Q11.1 GREEN PARA CARCINOMA MEDULAR DE TIROIDES Y CA DE PROSTATA, PARA TÉCNICA DE HIBRIDACION IN SITU EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES:	VIAL	100	MICROLITROS	1	





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX				
255	379	821	3728	00	00	29501-0005	SOLUCIÓN DE ROJO SÓLIDO NUCLEAR PARA USO EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PARA TÉCNICA DE HIBRIDACIÓN IN SITU. FRASCO PARA REALIZAR 100 PRUEBAS. NÚMERO DE CATÁLOGO: 5272017001. PARA SU USO EN EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX	FRASCO DISPENSADOR	10	ML.	1
256	379	821	3736	00	00	29501-0005	SOLUCIÓN DE DIGESTIÓN ENZIMÁTICA PROTEASE 3 (ISH PROTEASE 3) PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE HIBRIDACIÓN IN SITU PARA MUESTRAS FIJADAS EN FORMOL E INCLUIDAS EN PARAFINA. FRASCO DISPENSADOR PARA REALIZAR 200 PRUEBAS. NÚMERO DE CATÁLOGO: 5273331001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GT	FRASCO DISPENSADOR	20	ML.	1
257	379	821	3744	00	00	29501-0005	SOLUCIÓN DE HEMATOXILINA DE MAYER (HEMATOXYLIN II) PARA USO EN EQUIPO DE TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS (EQUIPO PARA ANTICUERPOS). VIAL PARA 250 PRUEBAS. CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GT	VIAL	25	ML.	1
258	379	034	3523	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: RECEPTOR DE PROGESTERONA (RP). PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DEACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: 1E2. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS: EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041	VIAL	25	ML.	5
259	379	034	3531	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: RECEPTOR DE CRECIMIENTO EPIDERMICO HER-2, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DEACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: 4B5. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	VIAL	5	ML.	22
260	379	034	3549	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: KI-67, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DEACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: CLONA: 30-9. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS	VIAL	5	ML.	22
261	379	034	3556	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: RECEPTOR DE ESTRÓGENO (RE), PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DEACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: SPI. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS: EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS	VIAL	25	ML.	5
262	379	561	3631	00	00	29501-0005	EL KIT DE DETECCIÓN ISH NIEWBLUE ES UN SISTEMA INDIRECTO DE BIOTINA ESTREPTAVIDINA PARA DETECTAR SONDAS MARCADAS CON FLUORESCENCIA, QUE CONTIENE: UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 20 ML DE ANTICUERPO SECUNDARIO BIOTINILADO, UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 20 ML DE ANTICUERPO ANTI FLUORESCENCIA, UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 20 ML DE FOSFATASA ALCALINA CONJUGADA CON ESTREPTAVIDINA, UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 20 ML DE POTENCIADOR DE REACCIÓN, UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 20 ML DE AZUL DE NITROTETRAZOLIO (NBT), UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 20 ML DE 5-BROMO-4-CLORO-3-INDOLILFOSFATO DE	KIT PARA 200 PRUEBAS	200 PRUEBAS	1	2





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							TOLUIDINIO (BCIP) PARA SU USO EN EL EQUIPO, TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK CX				
263	379	822	1135	00	00	29501-0005	SONDA PARA HIBRIDACIÓN IN SITU PARA RNA DEL VIRUS DE EPSTEIN BARR (EBER) PARA USO EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. ESTA SONDA DEBE SER HIBRIDA Y ESPECIFICA PARA TRANSCRITOS DE RNA DE EBER Y PODER SER VISUALIZADA AL MICROSCOPIO ÓPTICO DE LUZ. LA SONDA DEBE USAR FLUORESCENCIA Y HAPTENO PARA SU VISUALIZACIÓN. PRESENTACIÓN: FRASCO DISPENSADOR DE 5ML PARA 50 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK CX	FRASCO	5	ML	2
264	379	822	1143	00	00	29501-0005	KIT DE SONDA PARA DETECCIÓN DE CADENA LIGERA KAPPA PARA DETECCIÓN DE MRNA, PARA USO DE MUESTRAS FIJADAS EN FORMOL Y EMBEBIDAS EN PARAFINA Y PODER SER VISUALIZADAS AL MICROSCOPIO ÓPTICO DE LUZ. LA SONDA DEBE USAR FLUORESCENCIA Y HAPTENO PARA SU VISUALIZACIÓN. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK CX.	FRASCO DISPENSADOR	5	ML	2
265	379	822	1150	00	00	29501-0005	KIT DE SONDA PARA DETECCIÓN DE CADENA LIGERA LAMBDA PARA DETECCIÓN DE MRNA, PARA USO DE MUESTRAS FIJADAS EN FORMOL Y EMBEBIDAS EN PARAFINA Y PODER SER VISUALIZADAS AL MICROSCOPIO ÓPTICO DE LUZ. LA SONDA DEBE USAR FLUORESCENCIA Y HAPTENO PARA SU VISUALIZACIÓN. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK CX.	FRASCO DISPENSADOR	5	ML	2
266	379	821	3751	00	00	29501-0005	SOLUCIÓN CONCENTRADA DE DETERGENTES EN AGUA PARA REALIZAR LA DESPARAFINACIÓN DE CORTES DE TEJIDO FIJADOS EN FORMALINA E INCLUIDOS EN PARAFINA. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 2L SOLUCIÓN CONCENTRADA 10X. PARA SU USO EN EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041.	FRASCO	2	L	10
267	379	821	3769	00	00	29501-0005	SOLUCIÓN ACONDICIONADORA CELULAR CC2 (CELL CONDITIONING SOLUTION CC2) PARA TRATAMIENTO PREVIO EN EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PARA APLICACIONES DE INMUNOHISTOQUÍMICA E HIBRIDACIÓN IN SITU (ISH). NÚMERO DE CATALOGO: 52797980001. PARA SU USO EN EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK CX	FRASCO	1	L	2
268	379	821	3777	00	00	29501-0005	SOLUCIÓN ACONDICIONADORA CELULAR CC1 (CELL CONDITIONING SOLUTION CC1) PARA TRATAMIENTO PREVIO EN EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PARA APLICACIONES DE INMUNOHISTOQUÍMICA E HIBRIDACIÓN IN SITU (ISH). NÚMERO DE CATALOGO: 5279801001. PARA SU USO EN EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK CX	FRASCO	2	L	13
269	379	821	3785	00	00	29501-0005	SOLUCIÓN AMORTIGUADORA DE CLORURO Y CITRATO DE SODIO CONCENTRADA PARA LAVADOS DE ASTRINGENCIA PARA APLICACIONES DE INMUNOHISTOQUÍMICA E HIBRIDACIÓN IN SITU (ISH). PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK CX	FRASCO		L	1
270	379	821	3793	00	00	29501-0005	SOLUCIÓN AMORTIGUADORA DE TRIS (PH 7.6+/-.02). SOLUCIÓN CONCENTRADA A 10X. PARA APLICACIONES DE INMUNOHISTOQUÍMICA E HIBRIDACIÓN IN SITU (ISH). PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA	FRASCO	2	L	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS), MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX				
271	379	012	0087	00	00	29501-0005	ACEITE SINTÉTICO TRANSPARENTE RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS PARA PROTEGER EL TEJIDO COLOCALO EN PORTAOBJETOS, PARA APLICACIONES DE INMUNOHISTOQUÍMICA E HIBRIDACIÓN IN SITU (ISH). PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS), CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX	FRASCO	2	L	50
272	379	821	3801	00	00	29501-0005	SOLUCIÓN DE CITRATO DE SODIO ULTRAVIEW SILVER WASH II, PARA LA REACCIÓN DEL CROMÓGENO DE PLATA EN HIBRIDACIÓN IN SITU, PARA PORTAOBJETOS CON TEJIDO FIJADO EN FORMOL E INCLUIDO EN PARAFINA. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA, EQUIPO (ANTICUERPOS), MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX	FRASCO	2	L	3
273	379	561	3649	00	00	29501-0005	KIT DE SONDAS DUALES DE HIBRIDACIÓN IN SITU INFORM HER2 (INFORM HER2 DUAL ISH DNA PROBE COCKTAIL) PARA USO EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS), CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX	KIT	50	PRUEBA	2
274	379	561	3656	00	00	29501-0005	KIT DE DETECCIÓN DE SONDAS MARCADAS CON DIGOXIGENINA (DIG) MEDIANTE HIBRIDACIÓN IN SITU CROMOGENICA ROJA ULTRAVIEW (ULTRAVIEW AP RED DIG DETECTION KIT). PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS), CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX	KIT	100	PRUEBA	2
275	379	561	3664	00	00	29501-0005	UN (1) DISPENSADOR DE 25 ML SOLUCIÓN DE PEROXIDASA, UN (1) DISPENSADOR DE 25 ML SOLUCIÓN DE FORMAMIDA, UN (1) DISPENSADOR DE 25 ML SOLUCIÓN DE CROMOGENO PARA PLATA A, UN (1) DISPENSADOR DE 25 ML SOLUCIÓN DE CROMOGENO PARA PLATA B, UN (1) DISPENSADOR DE 25 ML SOLUCIÓN DE CROMOGENO PARA PLATA C.	KIT	100	PRUEBA	3
276	379	821	3819	00	00	29501-0005	SOLUCIÓN PARA DILUIR SONDAS (HYBREADY SOLUTION) PARA USO EN TEJIDOS FIJADOS EN FORMOL Y EMBEBIDOS EN PARAFINA. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS), CLAVE: 533.860.0041	FRASCO	25	ML	2
277	379	561	3672	00	00	29501-0005	KIT DE REVELADO AMPLIFICADO DE INMUNOHISTOQUÍMICA POR MEDIO DE DIAMINOBENCIDINA (DAB) QUE CONTIENE: UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 25 ML OPTIVIEW PEROXIDASE INHIBITOR QUE CONTIENE 3.0% DE SOLUCIÓN DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 25 ML OPTIVIEW HQ UNIVERSAL LINKER CONTIENE UN ANTICUERPO MARCADO CON UN HAPTENO PATENTADO, UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 25 ML OPTIVIEW HRP MULTIMER, UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 25 ML OPTIVIEW H2O2 CONTIENE 0.04% DE H2O2, UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 25 ML OPTIVIEW DAB CONTIENE 0.2% DE DIAMINOBENCIDINA (DAB) Y UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 25 ML OPTIVIEW SULFATO DE COBRE (50 G/L) PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS), CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX	KIT	250	PRUEBAS	5
278	379	561	3680	00	00	29501-0005	KIT DE SEGUNDO PASO DE AMPLIFICACIÓN POR MEDIO DE DIAMINOBENCIDINA (DAB) QUE CONTIENE: UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 5 ML CON UN LIGADOR CON HQ (< 40 µg/mL), UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 5 ML CON < 10 µg/ DE UN ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN ANTI-HRP MARCADO CON HQ, UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 5 ML DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO. PARA USO EN TEJIDOS FIJADOS EN FORMOL Y EMBEBIDOS EN PARAFINA. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS), CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX	KIT	50	PRUEBAS	6





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							BENCHMARK XT, BENCHMARK CX				
279	379	034	3564	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: CINASA DEL LINFOMA ANAPLÁSICO (ALK), PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DEACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: D5F3. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK CX	VIAL	50	PRUEBAS	2
280	379	821	3827	00	00	29501-0005	SOLUCIÓN DE LIMPIEZA DECON QUAT VELTEK, PARA DESINFECCIÓN DE EQUIPO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK CX	GALON		L	1
281	379	640	0038	00	00	29501-0005	MEDIO DE MONTAJE ACUOSO CC MOUNT A BASE DE XILENO PARA LA COBERTURA DE TEJIDOS CON MUESTRAS HISTOLÓGICAS EN PORTAOBJETOS DE VIDRIO PARA SU USO EN EL EQUIPO; TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK CX	FRASCO	25	ML.	6
282	379	034	3572	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: LIGANDO DE MUERTE CELULAR PROGRAMADA (PD-L1) PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DEACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: SP263. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS	VIAL	5	ML.	6
283	379	034	3580	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: LIGANDO DE MUERTE CELULAR PROGRAMADA (PD-L1) PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DEACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: SP142. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS	VIAL	5	ML.	6
284	379	723	0012	00	00	29501-0005	PORTAOBJETOS DE VIDRIO, DIMENSIONES DE 75 X 25 X 0.8 X 1 MM, HIDROFÍLICOS QUE FAVORECEN LA ADHESIÓN DEL TEJIDO, FACILITANDO LOS PROCESOS DE TINCIÓN Y EL FLUJO DE LÍQUIDOS SOBRE SU SUPERFICIE. PRESENTACIÓN: CAJA CON 10 PAQUETES DE 100 PIEZAS. PARA SU USO EN EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (A ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCYTECH CORPORATION, MATSUNAMI, TOMO	CAJA	10 PAQUETES	100 PIEZAS/ PAQUETE	6
285	379	034	3598	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: ROS1 PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DEACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: SP384. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELOS: VARIOS	VIAL	5	ML.	4
286	379	034	3606	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: PAN-TRK PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DEACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EPRT7341. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS	VIAL	5	ML.	4





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

El licitante deberá de considerar para los suministros un equipo automatizado para realizar las pruebas que ofrece con las siguientes características:

Código						Cantidad	
1	533	860	0041	01	01	EQUIPO	1
TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS), EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA TINCIÓN DE LAMINILLAS CON PREPARACIONES HISTOLÓGICAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SELECCIONABLES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS: SELECCIÓN AUTOMATIZADA DE REACTIVOS, COLORANTES, ANTICUERPOS Y CAPACIDAD DE LAMINILLAS Y PORTALAMINILLAS. SISTEMA DE ELIMINACIÓN SEGURA DE LÍQUIDOS DE DESECHO. CONTENEDORES DE REACTIVOS. LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS. PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFASE. SOFTWARE EN ESPAÑOL. MONITOR O PANTALLA E IMPRESORA INTEGRADOS O ADICIONALES. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN. REFACCIONES: REGULADOR DE VOLTAJE Y BATERÍA DE RESPALDO. LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. ACCESORIOS: LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. INSTALACIÓN: CORRIENTE ELÉCTRICA 120 O 220 V/60 HZ. OPERACIÓN: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.							

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica.

c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica.

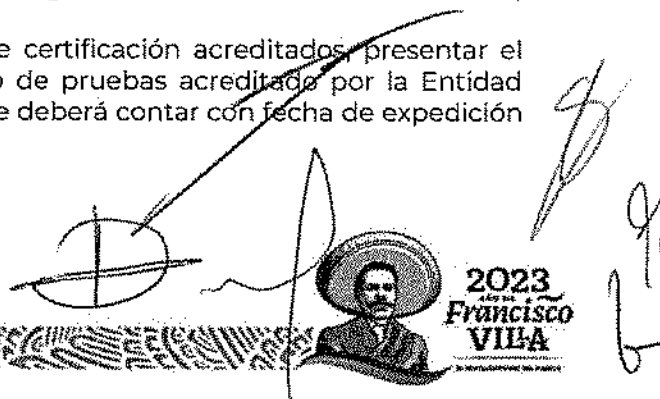
d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA). El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA); dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y S40 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

III. En caso de que no exista Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

Se deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que el bien ofertado cumple con lo solicitado en el catálogo de conceptos y anexos, suscrito por el representante legal de la empresa.

Las Licencias, autorizaciones y permisos deberán acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

Para fabricantes y distribuidores de otros insumos para la salud:

- Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico,
- Aviso de Funcionamiento,
- Autorización del Responsable Sanitario,
- **Carta de respaldo de fabricante**
- Registro Sanitario, en caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SS), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS de menos de 5 años.
 - Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga, así como que a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna por parte de COFEPRIS conforme a la normatividad vigente de la propia entidad y por lo tanto la prórroga está vigente.

Anexo Dos. Términos y Condiciones

a) Vigencia:

A partir de fallo hasta el 31 de diciembre 2023.

b) Plazo y lugar de entrega del bien:

Las entregas se realizarán conforme a la emisión de la orden de reposición.

Considerar la entrega de reactivos de panel de cáncer de mama, automatizado, la disponibilidad de entrega a partir del fallo y en los cinco primeros días hábiles la entrega de al menos 100 paneles completos.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Se solicita que el área contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

La evaluación será binaria ya que de acuerdo a las características y claves de los consumibles están definidos en el cuadro básico del IMSS y no se pueden modificar, por lo que el precio es el





**"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"**

determinante en la contratación siempre y cuando se cumpla con la descripción y presentación correcta del cuadro básico.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA). El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA); dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.
- III. En caso de que no exista Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, **Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que el bien ofertado cumple con lo solicitado en el catálogo de conceptos y anexos, suscrito por el representante legal de la empresa.**

El licitante en caso de resultar adjudicado, deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD:

- Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.
- Aviso de Funcionamiento.
- Autorización del Responsable Sanitario.
- Registro Sanitario, en caso de que los bienes ofertados **no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SS),** con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga, así como que a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna por parte de COFEPRIS conforme a la normatividad vigente de la propia entidad y por lo tanto la prórroga está vigente.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

En caso de que los bienes requieran anexos técnicos, fechas técnicas, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones.

Las Penas convencionales conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 y/o 97 del Reglamento de LAASSP la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR" por cada día de atraso será calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), según corresponda de acuerdo al objeto del contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá de exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar los reactivos y su vigencia de uso; en caso de no satisfacción con las propiedades de tinción de los anticuerpos, se deberá cambiar el anticuerpo por otro lote en máximo 2 semanas a partir de detección de la necesidad del cambio.

Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo, el Administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5%. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

El Administrador del contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar al Departamento de Abastecimiento de los incumplimientos de "EL PROVEEDOR", para que a su vez el Departamento de Abastecimiento realice la notificación a "EL PROVEEDOR", y deberá realizar el registro o captura y validar en el sistema Prei Millenium, siendo responsabilidad del departamento del abastecimiento, el vigilar el registro o captura y validación en el sistema Prei Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 10% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Departamento de Abastecimiento, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a canjear a "EL INSTITUTO" sin condición alguna, el 100% (cien por ciento) de las cantidades solicitadas en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles,





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

contados a partir de la notificación, por otros bienes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento en el canje solicitado, "EL PROVEEDOR" será sancionado conforme a lo establecido en las cláusulas correspondientes a penas convencionales y deducciones.

Considerando las condiciones señaladas en la Convocatoria de la cual deriva el presente instrumento jurídico así como su junta de aclaraciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de cambio o asesoría
- Garantía de reacciones
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.

Así como considerar las "DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicada en el DOF el 15 de abril de 2022.

k) Forma de pago

Se efectuarán el pago al "EL PROVEEDOR" al término de las entregas de los bienes adjudicados a plena satisfacción del "INSTITUTO", en el periodo que se requiera en la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. siglo XXI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su reglamento. El pago de los bienes se realizará en la Oficina de Trámite de Erogaciones de la UMAE Hospital de Oncología del C.M.N. siglo XXI de "EL INSTITUTO", ubicada en Av. Cuauhtémoc # 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06720, en un horario de atención 8:00 a 13:00 horas, una vez que los bienes se hayan entregado, considerando lo siguiente: El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados en el anexo 2. Normatividad de pago de las cuentas contables una vez que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la descripción del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), importe total, firma de "EL PROVEEDOR", número de proveedor ante "EL INSTITUTO", número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato, número de orden de reposición o pedido y número de alta. Anexo a ésta, "EL PROVEEDOR", asimismo, deberá presentar las opiniones de Cumplimiento de cumplimiento ante el IMSS, SAT e INFONAVIT vigente y positiva.

Para la opinión de cumplimiento del IMSS se deberá el "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

Anexo Único", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre de 2022.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Col. Juárez, Código 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato .xml, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador de contrato al momento de firmar la factura deberá corroborar que los insumos se hayan recibido correctamente en el área de Sub Almacén con el personal autorizado a través de la firma en la Remisión de Pedido y en el alta, así también que se cuente con la siguiente documentación:

- Remisión de Pedido u Orden de reposición,
- Registro Sanitario,
- Certificado a Analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español,
- Certificado de calidad o carta garantía,
- Carta Canje cuando aplique,
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, los instructivos deberán ser en idioma español o traducción simple en idioma español.

Anexo Tres. Propuesta Económica



Propuesta
Económica.xlsx



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NC1359925

Clave R.F.C.

Nombre, Denominación o Razón social

MEXICO BIOCARE REPRESENTANTE SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de julio de 2023, a las 09:21 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 42 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 726, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 726.

FECHA: 07 de julio de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1688764145023918574702

Clave de R.F.C.: [REDACTED]

Nombre, Denominación o Razón Social: MEXICO BIOCARE REPRESENTANTE SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de julio de 2023.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] activo(s) ante el IMSS.

OTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.



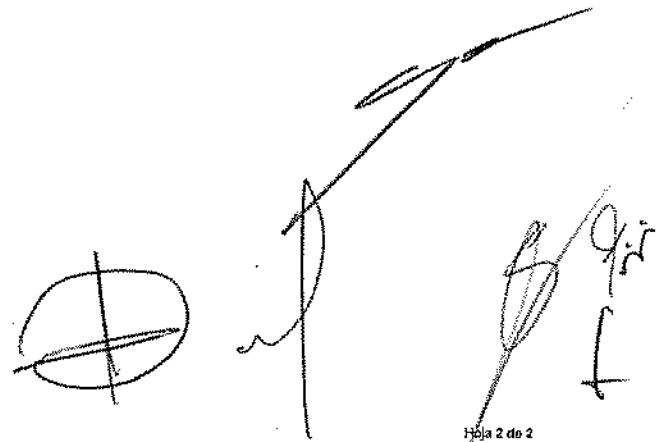
1.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo CDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Handwritten signature and stamp, including a circular stamp with a cross and a signature.



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001467107/2023

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 03 de Julio de 2023.

RAZON SOCIAL: MEXICO BIOCARE REPRESENTANTE SA DE CV

NRP: [REDACTED]

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **MEXICO BIOCARE REPRESENTANTE SA DE CV**, con Número de Registro Patronal **Z3920233106**, **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 02 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías





GOBIERNO DE
MÉXICO



UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Piso 3p, Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI, C.D.M.X.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": En forma digital a los correos electrónicos david.aragonc@imss.gob.mx y/o milton.sanchez@imss.gob.mx.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____ (Fecha de firma del contrato)

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, racción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



2023
Año de
FRANCISCO
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE

PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 10% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente desde la adjudicación hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



GOBIERNO DE
MÉXICO



UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



2023
Año de
**Francisco
VILLA**

BIOCARE MEDICAL

MÉXICO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional Siglo XXI

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio
Electrónica

LA-50-GYR-050GYR051-T-89-2023

"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"
(Binario)

FORMATO 1. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

MARCO ANTONIO CUBILLAS PUNARO, manifiesto Bajo Protesta a Decir Verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir la proposición en la presente Licitación Pública, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de: **MEXICO BIOCARE REPRESENTANTE, S.A. DE C.V.**

No. de la Licitación Pública: **LA-50-GYR-050GYR051-T-89-2023**

Del Licitante	Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED] Nombre: MEXICO BIOCARE REPRESENTANTE, S.A. DE C.V. Domicilio: Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor) calle y número: PROL. DIVISION DEL NORTE 4274 INT. 204 Colonia: NUEVA ORIENTAL COAPA Demarcación Territorial: TLALPAN Código postal: 14300 Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO Correo electrónico para recibir notificaciones: mcbiocaremexico@gmail.com Teléfono: 55 56779511 Fax: [REDACTED] Datos para el Pago Electrónico Interbancario: [REDACTED] Clabe Interbancaria 036180500567526440 , Nombre del Titular de la Cuenta: MEXICO BIOCARE REPRESENTANTE, S.A. DE C.V. Correo electrónico (de la empresa participante): mcbiocaremexico@gmail.com No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 77,432 Fecha: 14 de Octubre 2020 Duración: 1 AÑO 9 MESES Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: LIC. ALFREDO MIGUEL MORAN MOGUEL, NOTARIO PÚBLICO NO. 47 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Nombre de los socios o asociados: CARDENAS VICTORICA BERENICE CARDENAS GARCIA JORGE EFRAIN Descripción del objeto social: LABORATORIO DE PRUEBA, COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO. Reformas al acta constitutiva: NINGUNA Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: 77432 Folio Mercantil: N-2020023763 Fecha: 27/11/2020
	Del Representante Nombre: [REDACTED] R.F.C. [REDACTED] Domicilio: CHICOLAPAN NO. 26, COL. VERGEL DE COYOACAN, C.P. 14340 ALCALDIA TLALPAN, CDMX Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: 77,915 Fecha: 21 DE JUNIO DE 2021 Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: LIC. ALFREDO MIGUEL MORAN MOGUEL, NOTARIO PUBLICO NO. 47 DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México a 08 de Junio del 2023.

Protesto lo necesario


Marco Antonio Cubillas Punaro
Representante Legal

✉ mcbiocaremexico@gmail.com

✉ www.biocaremexico.com

☎ 5677 9911 / 5678 6695

📍 **AV. PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE #4274 INT. 204**
Col. Nueva Oriental Coapa / Del. Tlalpan / C.P. 14300, CDMX.

biocare.net / genetex.com / labstore.com / abnova.com / 4adi.com



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3028-12518-0
Código de Seguridad: JDVWYPZ
Folio: 3391086
Monto de la fianza: \$89,517.27
Monto de este movimiento: \$89,517.27

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 7 de Julio de 2023

Movimiento: Emisión

Fiado: MEXICO BIOCARE REPRESENTANTE S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

ANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO (LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: PERIFERICO SUR 4829 PISO 9, PARQUE DEL PEDREGAL, TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 14010.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO 06-C00-22200/39056 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, PISO 3P, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGÍA CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, C.D.M.X.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDE ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS david.aragon@imss.gob.mx y/o milton.sanchez@imss.gob.mx.

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: MEXICO BIOCARE REPRESENTANTE, S.A. DE C.V.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

UMAE Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional Siglo XXI

07 JUL 2023
IMSS

RECIBIDO
ADQUISICIONES

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.

RFC: AAS920731477

Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9

Col. Parque del Pedregal

México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México

Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:

3028-12518-0

Código de Seguridad:

JDVWYPZ

Folio:

3391086

Monto de la fianza:

\$89,517.27

Monto de este movimiento:

\$89,517.27

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 7 de Julio de 2023

Movimiento: Emisión

Fiado: MEXICO BIOCARE REPRESENTANTE S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

ANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: AV. PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE NO. 4274 INT. 204 COLONIA NUEVA ORIENTAL
COAPA, C.P. 14300, ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: 3028-12518-0.

MONTO AFIANZADO: \$89,517.27 (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 27/100 M.N.).

MONEDA: PESO MEXICANO.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 07 DE JULIO DE 2023.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN
LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGUN INCUMPLIMIENTO SE
HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

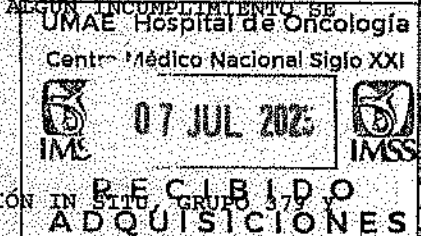
DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": D233027.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOHISTOQUÍMICA E HIBRIDACIÓN IN SITU GRUPO 379 Y
540 PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA.

MONTO DEL CONTRATO: \$895,172.70 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS
70/100 M.N.).

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA





ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3028-12518-0
Código de Seguridad:	JDVWYPZ
Folio:	3391086
Monto de la fianza:	\$89,517.27
Monto de este movimiento:	\$89,517.27

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 7 de Julio de 2023

Movimiento: Emisión

Fiado: MEXICO BIOCARE REPRESENTANTE S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

ANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MONEDA: PESO MEXICANO.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 07 DE JULIO DE 2023.

TIPO: ADQUISICIONES.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ASEGURADORA: MARÍA DE LOS ÁNGELES ZENDEJAS CHAPARRO

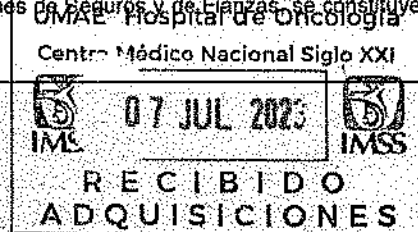
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLÁUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA



Firma Digital
Código de Verificación: 00000100009900017160, Proveedor de Servicios de Certificación: Ceebsan SA de CV



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3028-12518-0
Código de Seguridad:	JDVWYPZ
Folio:	3391086
Monto de la fianza:	\$89,517.27
Monto de este movimiento:	\$89,517.27

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 7 de Julio de 2023

Movimiento: Emisión

Fiado: MEXICO BIOCARE REPRESENTANTE S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11º y 36º de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, emite la presente póliza de fianza.

ANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Centro Médico Nacional Siglo XXI

07 JUL 2023

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "ASEGURADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA QUE ES \$89,517.27 (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 27/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "ASEGURADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 10% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "ASEGURADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "ASEGURADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "ASEGURADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "ASEGURADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3028-12518-0
Código de Seguridad: JDVWYPZ
Folio: 3391086
Monto de la fianza: \$89,517.27
Monto de este movimiento: \$89,517.27

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 7 de Julio de 2023

Movimiento: Emisión

Fiado: MEXICO BIOCARE REPRESENTANTE S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

ANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "ASEGURADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "ASEGURADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "ASEGURADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "ASEGURADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "ASEGURADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

FACULTADO PARA ELLO, SU
UMAE Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional Siglo XXI



07 JUL 2023



SAUJAPRNFH5F9SN1YzHZNHFHS6E=Z7DYP4pudsmymvC8W8L7DP55az7lpgGQusmmy1V8dsS8zsqedNEOKRSIA=alz0cayebULKXZKKZ77NM2ZSSCSFH3+ncznM0OTJcbut5e+Lu97PWUkrm9SHyZt3o7fHCWYDwvpsizUKNG
2ANoesWeapAYIDORHAXxgIgbUYgrFocPqWkrzafSmir7Y43z7plcz2dH+Q1QVPFoePecmTomaUrhgJrdmVagSb5mdwOF5V4B3RC=X+UmlUPelQJRF75lsvSBT HC6SWKEZqkId==
Serie Certificada: 00000100059000141160. Presador de Certificación: Caoban SA de CV

Firma Digital

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo constar, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).
- 2.- En caso de PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercer su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN COMO FIDORA cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIOS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de deudores, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación fianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal fianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación fianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal fianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que presente la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. Villy Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promueve el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando al FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones, frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación fianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserfa.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.